REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA

Popayán,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Se requiere contratar la **"Prestación de servicios de salud nivel I de complejidad por capacidad instalada que se puedan prestar, de acuerdo a intervenciones y procedimientos médico-quirúrgicos, nomenclatura y clasificación para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- en los municipios de Popayán, Totoró, Puracé, Caldono y en los corregimientos de Coconuco y Siberia del Departamento del Cauca, incluidas en el plan obligatorio de salud, el acuerdo no. 002 de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad Militar y Policial"**, con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud acorde con los requerimientos requeridos por sus afiliados, en virtud de que la Unidad Prestadora de Salud Cauca no cuenta en su red propia ni con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica ni científica suficiente, para atender todas las necesidades de salud objeto de esta población, contenidos en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 que establece el Plan de Servicios de la Sanidad Policial y Militar, así:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD POR CAPACIDAD INSTALADA QUE SE PUEDAN PRESTAR, DE ACUERDO A INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, CALDONO Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE COCONUCO Y SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, EL ACUERDO NO. 002 DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	SERVICIOS DE SALUD	servicios integrales de salud	centros de salud	servicios hospitalarios

1.2 VALOR ESTIMADO

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	Servicios para la comunidad, sociales y personales 02-02-02-009-03 programa 0	UPRES CAUCA	Servicios Hospitalarios	16	1	$30.000.000,00	$30 000 000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$30.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES,

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	1 \| 29/04/2025 \| 187 \| $30.000.000,00 \| 16 \| Servicios Hospitalarios \| 1 \| $30.000.000,00 \| $30.000.000,00 Total \| $30.000.000,00 Resolución No 001 del 01 de enero 2024-DISAN Certificación Plan de Compras N°187 Fecha del certificado: 29/04/2025 RUBRO: 02-02-02-009-03 PROGRAMA: "O" RECURSO: 16 VALOR VIGENCIA 2024: **$ 30.000.000**
1.4 CLASE DE CONTRATO	**Convenios o contratos interadministrativos.** Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4 literal g. de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E POPAYAN - NIT. 900.145.579-1. De acuerdo a la verificación desarrollada por parte de la entidad, el oferente aquí mencionado es una entidad debidamente habilitada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual cuenta con la capacidad de garantizar lo estipulado en el objeto del presente estudio previo. De conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4 contratos interadministrativos; negocio en el que participa dos o más entidades del estado.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 (Unidad Prestadora de Salud tipo B Cauca), En atención a que sólo cuenta con dos instalaciones en el municipio de Popayán y Santander de Quilichao en cuanto a la prestación de servicios ambulatorios de baja complejidad, se hace necesario contratar los servicios para los usuarios del subsistema de salud que se encuentran en los municipios de Popayán, Puracé, Caldono y en los corregimientos de Coconuco y Siberia del Departamento del Cauca. En cuanto a la Prestación de servicios ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos y de urgencias, incluido el transporte de paciente en ambulancia, suministro de medicamentos hospitalarios, insumos y elementos que sean necesarios, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de baja complejidad contratando los servicios con un tercero.

Debido a que los municipios antes mencionados, no se encuentran en el perímetro urbano y que a los beneficiarios del subsistema de salud no se le facilita el acceso a la ciudad de Popayán teniendo en cuenta el servicio no oportuno de transporte, condiciones climáticas y demás contratiempos, es necesario que, en su municipio de residencia, se les brinde una excelente prestación del servicio, logrando así las buenas condiciones físicas y psicológicas para que los usuarios gocen de buena salud.

Para este proceso de contratación se hace necesario que la adjudicación del mismo se realice para el mes de agosto, teniendo en cuenta que el presupuesto para la vigencia 2025 comprende hasta

Esta necesidad se justifica para atender la demanda en servicios de salud de primer nivel complejidad tomando como referencia la normatividad fundada en el acuerdo 002 del 27 de abril 2001, por el cual se establece el plan de beneficios de sanidad militar y policial, La Unidad Prestadora de Salud tipo B Cauca, no cuenta con capacidad instalada asistencial y administrativa para brindar atención en salud a los usuarios y beneficiarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional "**Prestación de servicios de salud nivel I de complejidad por capacidad instalada que se puedan prestar, de acuerdo a intervenciones y procedimientos médico-quirúrgicos, nomenclatura y clasificación para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- en los municipios de Popayán, Totoró, Puracé, Caldono y en los corregimientos de Coconuco y Siberia del Departamento del Cauca, incluidas en el plan obligatorio de salud, el acuerdo**

no. 002 de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad Militar y Policial", Servicios médicos que deben presentarse en forma oportuna y eficiente durante la vigencia 2025

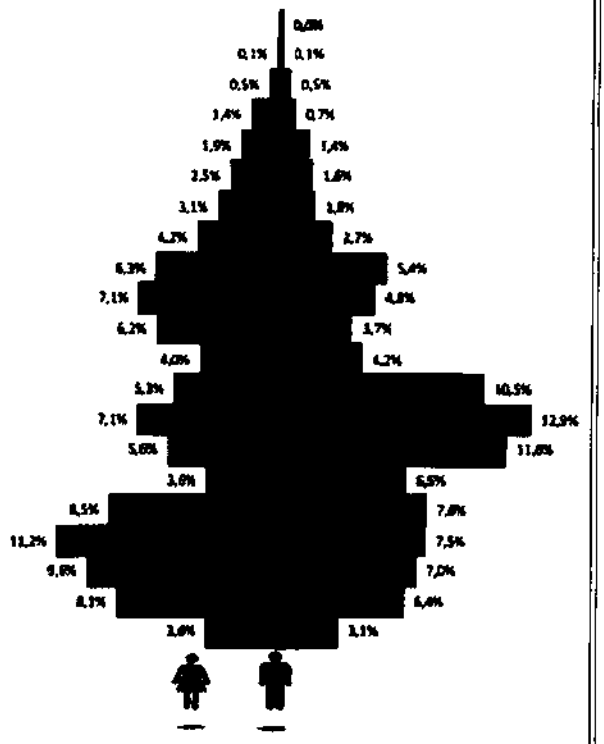
TABLA 1: CENSO POBLACIONAL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL – CAUCA

REGIONAL No 4 CAUCA

PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	154	3,6%	197	3,1%	351	3,3%
5 a 9	351	8,1%	410	6,4%	761	7,1%
10 a 14	416	9,6%	450	7,0%	866	8,1%
15 a 19	483	11,2%	481	7,5%	964	9,0%
20 a 24	368	8,5%	484	7,6%	852	7,9%
25 a 29	155	3,6%	415	6,5%	570	5,3%
30 a 34	240	5,6%	745	11,6%	985	9,2%
35 a 39	307	7,1%	827	12,9%	1134	10,6%
40 a 44	228	5,3%	671	10,5%	899	8,4%
45 a 49	172	4,0%	269	4,2%	441	4,1%
50 a 54	267	6,2%	237	3,7%	504	4,7%
55 a 59	307	7,1%	309	4,8%	616	5,7%
60 a 64	271	6,3%	348	5,4%	619	5,8%
65 a 69	180	4,2%	170	2,7%	350	3,3%
70 a 74	134	3,1%	113	1,8%	247	2,3%
75 a 79	107	2,5%	103	1,6%	210	2,0%
80 a 84	83	1,9%	92	1,4%	175	1,6%
85 a 89	61	1,4%	46	0,7%	107	1,0%
90 a 95	22	0,5%	32	0,5%	54	0,5%
95 a 99	5	0,1%	7	0,1%	12	0,1%
> 100	1	0,0%	1	0,0%	2	0,0%
TOTAL	4312	100%	6407	100%	10719	100%
%	40,2%		59,8%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa



ESPRI Popayan	POPAYÁN	3582	5067	8649
	TIMBÍO	99	170	263
	PIENDAMÓ	58	89	147
	PATÍA	39	81	120
	BOLÍVAR	17	30	47
	ROSAS	15	27	42
	EL TAMBO	14	23	37
	MERCADERES	11	21	32
	LA SIERRA	6	21	27
	CAJIBÍO	4	18	22
	SILVIA	8	14	22
	PIAMONTE	3	17	20
	TOTORÓ	9	9	18
	MORALES	10	8	18
	FLORENCIA	3	13	16
	BALBOA	4	11	15
	LA VEGA	6	9	15

	SOTARA	4	10	14
	SANTA ROSA		11	11
	PURACÉ	3	5	8
	GUAPI	1	5	6
	INZÁ		5	5
	TIMBIQUÍ	2	1	3
	SUCRE	1	2	3
	ARGELIA	2		2
	ALMAGUER	1	1	2
	SAN SEBASTIÁN		1	1
	PAEZ		1	1
	LÓPEZ		1	1
Total ESPRI Popayan		3896	5671	9567
ESPRI santander de Quilicha	SANTANDER DE QU	326	558	884
	PUERTO TEJADA	28	59	87
	CALDONO	15	24	39
	CALOTO	12	20	32
	MIRANDA	8	23	31
	GUACHENÉ	10	12	22
	BUENOS AIRES		13	13
	CORINTO	5	8	13
	PADILLA	5	6	11
	VILLA RICA	4	3	7
	SUÁREZ	2	4	6
	TORIBIO	1	4	5
	JAMBALÓ		2	2

Teniendo en cuenta que la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es la prestación de servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 27 de abril 2001 y demás normas relacionadas con la materia, se hace necesario el servicio de Cardiología Pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Departamento De Cauca, incluidas en el Acuerdo No. 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"

I) La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 Unidad Prestadora de Salud tipo B Cauca requiere garantizar la prestación del servicio y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Departamento De Cauca, incluidas en el Acuerdo No. 002 del 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". Por lo anterior, La Unidad Prestadora de Salud Cauca necesita contratar el servicio salud nivel I de complejidad por capacidad instalada, en los municipios de Popayán, Totoró, Puracé, Caldono y en los corregimientos de Coconuco y Siberia del Departamento del Cauca; igualmente debe tener en sus instalaciones los equipos necesarios para la valoración, formulación y realización de exámenes especializados de apoyo diagnóstico de los usuarios.

II) La contratación que se derive del presente proceso se requiere para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Departamento De Cauca, incluidas en el Acuerdo No. 002 "por el cual se

establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policía" y se requiere contratar los servicios en el mes de mayo, con el fin de garantizar la prestación del servicio en la vigencia 2024.

III) Cabe anotar que en la actualidad La Unidad Prestadora de Salud tipo B Cauca no cuenta con contrato vigente para la prestación de este servicio, por lo tanto, se hace necesario contratar con una entidad que lo brinde, en aras de dar cumplimiento al objetivo misional.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015 Subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1 por estar enmarcados en el "*Manual de los acuerdos Comerciales en Procesos de contratación de Minima Cuantía*" Colombia Compra Eficiente dentro de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

EN MATERIA AMBIENTAL.

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

El oferente al cual le fue otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objeto del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	ENTIDAD Y UNIDAD
POPAYÁN E.S.E	90-5-20114-14 del 18/12/2014	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD POR CAPACIDAD INSTALADA QUE SE PUEDAN PRESTAR, DE ACUERDO A INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, CALDONO Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE COCONUCO Y SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, EL ACUERDO No. 002 DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL"	COBERTURA DEL 100%	NINGUNO	POPAYÁN E.S.E
POPAYÁN E.S.E	90-5-20088-15 del 19/08/2015	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD POR CAPACIDAD INSTALADA QUE SE PUEDAN PRESTAR, DE ACUERDO A INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, CALDONO Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE	COBERTURA DEL 100%	NINGUNO	POPAYÁN E.S.E

		COCONUCO Y SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, EL ACUERDO No. 002 DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL"			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015:

CONTRATACIÓN DIRECTA. *Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:*

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos Interadministrativos, *literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimiento en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben superar el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación.

Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información:

- Nombres y teléfonos del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fechas de inicio y finalización.
- Nombre del contratista
- Persona de contacto para la verificación

- Teléfono, celular, dirección email.

Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no se aceptarán auto- certificaciones, ni copia de contratos suscritos.

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se debe Garantizar, mediante documento que el 100% del personal profesional y técnico que prestará los servicios en la entidad a contratar posea la capacitación e idoneidad debidamente habilitada por las normas vigentes y la experiencia necesaria para los servicios y procedimientos que se soliciten, para lo cual el representante legal de la empresa deberá anexar una certificación y listado del personal profesional e idóneo que ejercerá labor en la parte de la salud para la atención del subsistema de salud de la Policía Nacional en los municipios de Popayán, Totoró, Puracé, Caldono y en los corregimientos de Coconuco y Siberia del Departamento del Cauca

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Garantizar que el 100% del personal profesional y técnico que prestará los servicios a contratar posee la formación académica, capacitación, idoneidad, experiencia y trato humanizado necesarios para la atención de los usuarios que acudan a esa Entidad; la experiencia necesaria mínima debe ser de un (1) año para los servicios y procedimientos que se soliciten. En visita posterior a carta de inicio de contrato se verificarán hojas de vida.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El Representante Legal deberá presentar el Plan de gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares

El proponente deberá anexar el portafolio de servicio, en la oferta técnica donde indique la infraestructura, tecnología y recurso humano definidos según lo establecido por el Ministerio de Protección Social.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

HABILITACION DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede

principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar junto a la oferta el formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

El oferente deberá tener inscritos todos los servicios requeridos en el presente proceso, en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con anterioridad a la publicación de la invitación pública. En caso de no tener la inscripción, se considerará que la propuesta no cumple técnicamente. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS. Presentar junto a la oferta el portafolio actualizado de los servicios reales (no se aceptan brochure o folleto) que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentren prestando (habilitados), firmado por el representante legal, de acuerdo a lo solicitado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 - Unidad Prestadora de Salud Cauca. Se verificará en el Anexo No. 2. Especificaciones Técnicas mínimas.

COORDINADOR DEL CONTRATO. El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. El proponente debe anexar junto a la oferta, la certificación donde incluya perfil, teléfono y ubicación del mismo.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (N/A)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (N/A)

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica, teniendo en cuenta la modalidad de selección se realizará de la siguiente forma:

Los precios serán establecidos de acuerdo con el portafolio de servicios presentado previamente por la entidad participante en el proceso de contratación directa. Artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en virtud a fallos judiciales.

El oferente diligenciará el anexo de oferta económica, únicamente el porcentaje de descuento que ofrece a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el cual será aplicado por parte de la Regional a cada uno de los valores estimados que conforman el presente proceso (**VER ANEXO 6 VALORES ESTIMADOS**).

El oferente deberá presentar su oferta económica a través del SECOP II, diligenciando y cargango el anexo "Oferta Económica" con el respectivo porcentaje de descuento, si lo ofrece, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a cada uno de los Items que conforman el proceso. (Ver anexo de la invitación "Precios techo").

Certificación de sostenibilidad de precios: El oferente deberá manifestar la sostenibilidad de los precios durante la vigencia del contrato.

Se debe presentar el listado de todos los procedimientos ofertados teniendo en cuenta el Plan Obligatorio de Salud, acuerdo 002 de 2001 del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y los que por capacidad instalada y portafolio se oferten por la entidad en la atención en salud de mediana y alta complejidad.

LAS TARIFAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS que no están en el Plan Obligatorio de Salud, acuerdo 002 de 2001 del Sistema de salud de las Fuerzas Militares y de Policía, serán establecidas por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por lo tanto, los procedimientos se realizan previa cotización y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

PARA EL MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y OTROS EQUIPOS MEDICOS. El proponente deberá anexar en cuadro excel, el valor en pesos colombianos, código, descripción, precio a ofertar, teniendo en cuenta los que aplican y otros que considere pertinentes.

OFERTA ECONÓMICA MEDICAMENTOS ACUERDO 080 DE 2022 CONSEJO SUPERIOR DE LAS FF.MM Y DE POLICIA Se toma como tarifas de referencia para los medicamentos hospitalarios y de urgencias los establecidos por la entidad y presentados en cotización para el estudio de mercado, sin exceder los valores establecidos o controlados por el Gobierno Nacional.

La entidad a la cual se le adjudique el proceso deberá de enviar con la facturación de cada periodo copia de la factura de compra del material de osteosíntesis, para efectos de cancelación de la facturación, acorde a lo prescrito en el presente proceso.

REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR:

Sostenimiento de los precios: Los precios se sostendrán durante toda la vigencia del contrato.
Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley.
No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (N/A)

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el inmueble donde funcionen las sedes presentadas en la oferta durante el plazo de ejecución del mismo. El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Popayán, Totoró, Puracé, Caldono y en los corregimientos de Coconuco y Siberia en el Departamento del Cauca, cumpliendo los estándares mínimos definidos por la Resolución 3100/2019 del Ministerio de Protección Social.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso será mediante **tracto sucesivo**, en las condiciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

La consulta médica especializada de Cardiología Pediátrica se debe prestar previa presentación de la orden de servicio emanada de la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, copia de la remisión médica y copia de los documentos de identificación.

DOCUMENTOS ACCEDER AL SERVICIO	
TIPO DE ATENCIÓN	**DOCUMENTO**
Servicios autorizados por Referencia y Contra referencia UPRES Cauca.	En atención a lo dispuesto en el comunicado oficial número S-2020-051321-DISAN (*simplificación de trámites para la atención en salud*), el usuario debe presentar su documento de identificación y la orden de apoyo vigente expedida por Referencia y Contra referencia de la UPRES Cauca, donde se autoriza el servicio o procedimiento.
Urgencias	El usuario debe presentar su carnet policial, en su defecto puede ser reemplazado por una Constancia de Registro en el Subsistema de Salud Policía Nacional vigente expedida por la Unidad Prestadora de Salud Cauca, de igual forma debe ser respaldada con el documento de identificación para verificar los datos del usuario, el contratista debe hacer verificación de los derechos en salud de los usuarios en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES) con el fin de que no presente multiafillación, de igual forma debe solicitar autorización del servicio a Referencia y Contra referencia UPRES Cauca.

- Una vez la Unidad Prestadora de Salud Cauca expida la autorización, el beneficiario debe dirigirse a las instalaciones del contratista donde se prestará el servicio.
- En caso de presentarse alguna inconsistencia con la autorización, el contratista se comunicará con la unidad de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca para solucionar el inconveniente.
- La prestación del servicio se atenderá 8 horas diurnas en consulta, cinco (05) días a la semana

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, el cual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato previa expedición de la Carta de Inicio del contrato y aprobación de la garantía de cumplimiento.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, después de la prestación del servicio, en pagos parciales de acuerdo a lo facturado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción, dentro de los primeros cinco (05) días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud cauca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendarios siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS. El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4 Nit. 805.022.186-6, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Cauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:
La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de la Unidad Prestadora de Salud cauca.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.

- En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- Historias clínicas.
- Autorizaciones.
- Documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.

Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co, electrónico decau.upres-rad@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).
Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).
Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el (EIPS), obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

PLATAFORMA SECOP II
El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.
Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.
El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el

cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicara el presente proceso por el valor total, es decir por el presupuesto asignado, según los porcentajes de descuento y/o tarifas, las cuales serán tenidas en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

La adjudicación del presente contrato se hará de forma TOTAL teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos inmersos en el presente Estudio de Conveniencia relacionados en el Anexo CONDICIONES TECNICAS.

NOTA: La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, de acuerdo a las necesidades de la Institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, así mismo se podrán autorizar los servicios que inicialmente no queden contratados, pero si, hayan sido ofertados por la entidad, esto previa autorización del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, área de referencia, supervisor de Contrato o a quien se delegue mediante la correspondiente acta modificatoria del Contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención a que la unidad prestadora de salud Cauca sólo cuenta con dos instalaciones en el municipio de Popayán y Santander de Quilichao en cuanto a la prestación de servicios ambulatorios de baja complejidad, se hace necesario contratar los servicios para los usuarios del subsistema de salud que se encuentran en los municipios de Popayán, Puracé, Caldono y en los corregimientos de Coconuco y Siberia del Departamento del Cauca. En cuanto a la Prestación de servicios ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos y de urgencias, incluido el transporte de paciente en ambulancia, suministro de medicamentos hospitalarios, insumos y elementos que sean necesarios, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de baja complejidad contratando los servicios con un tercero.

Debido a que los municipios antes mencionados, no se encuentran en el perímetro urbano y que a los beneficiarios del subsistema de salud no se les facilita el acceso a la ciudad de Popayán teniendo en cuenta el servicio no oportuno de transporte, condiciones climáticas y demás contratiempos, es necesario que en su municipio de residencia, se les brinde un excelente prestación del servicio, logrando así las buenas condiciones físicas y psicológicas para que los usuarios gocen de buena salud.

Para este proceso de contratación se hace necesario que la adjudicación del mismo se realice para el mes de mayo, teniendo en cuenta que el presupuesto para la vigencia 2015 comprende hasta el mes de abril.

Según el acuerdo número 002 del 2001 por el cual se establece el plan de servicio de sanidad militar y policial

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015 Subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1 por estar enmarcados en el "*Manual de los acuerdos Comerciales en Procesos de contratación de Mínima Cuantía*" Colombia Compra Eficiente dentro de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

IMPACTO AMBIENTAL:
Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Describir las posibles personas naturales o jurídicas, que en el mercado pueden cotizar el objeto a contratar, igualmente se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

Para realizar un estudio del sector se deben tener en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

- Preguntarse si el sector es de proveedores, de comercializadores, de fabricantes, etc. La forma en cómo estos mercados se interrelacionan es el factor que afecta la entrega de los bienes, importante para determinar con base en las fases productivas los plazos de entrega y la forma de adjudicación, esto es, parcial o total para cada uno de los casos.

- Una vez se contemplen los tiempos de disponibilidad de materia primas, el estudio arroja los tiempos productivos de las empresas, parámetro que complementa el numeral anterior.

- Verificar si existe pluralidad de oferentes o si por el contrario el mercado es del dominio de un solo proveedor.

Esta información se puede consultar en el directorio SECOP, con la clasificación UNSPSC establecida en el estudio previo, numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Puede proveer la prestación de servicios de consulta de ambulatorios de baja complejidad, se hace necesario contratar los servicios para los usuarios del subsistema de salud que se encuentran en los municipios de Popayán, Puracé, Caldono y en los corregimientos de Coconuco y Siberia del Departamento del Cauca, toda persona natural o jurídica cuya razón social permita la prestación de servicios diagnósticos y que estén localizadas en el Departamento del Cauca, donde puedan acceder de manera oportuna y con calidad en la atención.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos generados a partir de la participación en el proceso de contratación no deberán afectar el costo final de la prestación del servicio, si el oferente realiza los descuentos que considere convenientes por su capacidad, estos no deberán afectar la calidad, oportunidad de la consulta y cumplimiento. Por el plazo de ejecución y el servicio de salud a contratar se requiere la constitución de pólizas, las cuales estarán a cargo del contratista, se deberá prever los costos y demás gastos de administración para el desarrollo del proceso contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
 Precios del mercado (cotizaciones

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
SECCIONAL SANIDAD POLICIA CUNDINAMARCA – NIT 900.253.272-7	SE REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN: ATENCIÓN DE URGENCIA VITAL NIVEL I Y II (TRIAGE 1 Y/O MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL Y OTRAS PROFESIONES DE LA SALUD, APOYO DIAGNÓSTICO Y/O COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y ALGUNAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, SERVICIO HOSPITALARIO NIVEL I Y II Y TODOS LOS ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN POR SERVICIO ENUNCIADOS EN LOS NUMERALES 2.3.2.1 AL 2.3.2.10 DE LA RESOLUCIÓN 00002003 DEL 28 MAYO DEL 2014.	77-5-20080-21	29/08/2022	SOAT VIGENTE
SECCIONAL SANIDAD POLICIA CUNDINAMARCA NIT 900.253.272-7	PRESTACION DE SERVICIOS EN ATENCION DE URGENCIA VITAL NIVEL I Y II (TRIAGE Y/O 2), ATENCION EN AMBITO DE CONSULTA EXTERNA POR: MEDICINA GENERAL ODONTOLOGÍA GENERAL Y OTRAS PROFESIONES DE LA SALUD, APOYO DIAGNÓSTICO Y/O COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y ALGUNAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, SERVICIO HOSPITALARIO NIVEL I Y II TODOS LOS SERVICIOS EXIGIDOS POR EL ESTANDAR "INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS", RESOLUCION 1441 DE MAYO DE 2013	77-5-20035-21	30/06/2021	SOAT VIGENTE

Nota: Los contratos antes mencionados fueron consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, los cuales tienen similar objeto al que pretende contratar esta unidad. Es de anotar que en los dos Departamentos se ha contratado tarifa SOAT vigente, la cual será tenida en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

☐ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Ver anexo No. 1.1 del archivo HSL ESTUDIO DE MERCADO NUEVO 2025 (RPOCEDIMIENTOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, PAQUETES)

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

No aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

1	890201	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	56.900
2	890203	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	38.900
3	890301	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	56.900
4	890303	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	38.900
5	890701	CONSULTA	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	93.500
6	890703	CONSULTA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	42.200
7	890211	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	36.500
8	890311	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	36.500
9	890208	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	38.900
10	890308	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	38.900
11	712002	PMEDICO	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	350.600
12	862701	PMEDICO	ONICECTOMIA UNA A DOS	350.600
13	90101	PMEDICO	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	405.100
14	95001	PMEDICO	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	405.100
15	180301	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	405.100
16	211301	PMEDICO	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	405.100
17	274901	PMEDICO	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	405.100
18	290401	PMEDICO	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	405.100
19	294001	PMEDICO	DILATACION DE NASOFARINGE	405.100
20	306201	PMEDICO	DILATACION DE LARINGE	405.100
21	718101	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	405.100
22	754101	PMEDICO	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO	405.100
23	790100	PMEDICO	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON) SOD	405.100
24	850100	PMEDICO	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	405.100
25	759101	PMEDICO	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	405.100
26	861201	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	405.100
27	862701	PMEDICO	ONICECTOMIA TRES O MAS UÑAS	405.100
28	865102	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	405.100

29	786902	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO, VIA ABIERTA	405.100
30	865201	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	405.100
31	865202	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	405.100
32	865203	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	405.100
33	865207	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	405.100
34	972600	PMEDICO	SUSTITUCION DE OTRO TAPON (MECHA) O DRENAJE VAGINAL O VULVAR SOD	405.100
35	110001	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	405.100
36	274901	PMEDICO	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	405.100
37	699702	PMEDICO	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	405.100
38	709101	PMEDICO	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISION	405.100
39	709102	PMEDICO	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISION	405.100
40	718101	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	405.100
41	718102	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	405.100
42	829910	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	405.100
43	829912	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	405.100
44	839903	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	405.100
45	861201	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	405.100
46	861202	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	405.100
47	180200	PMEDICO	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	96.300
48	210101	PMEDICO	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	128.600
49	210201	PMEDICO	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	241.000
50	697101	PMEDICO	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	91.100
51	861101	PMEDICO	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	103.400
52	865101	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	26.600
53	865201	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	26.600
54	935301	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	89.200
55	935302	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	89.200
56	935303	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	177.000
57	935304	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	89.200
58	935305	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	89.200

59	935306	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	177.000
60	935400	PMEDICO	APLICACION DE FERULA SOD	227.800
61	936800	PMEDICO	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	167.000
62	961400	PMEDICO	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	117.200
63	963300	PMEDICO	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	48.400
64	965201	PMEDICO	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	39.900
65	977100	PMEDICO	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	91.100
66	977200	PMEDICO	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO SOD	91.100
67	981100	PMEDICO	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	96.300
68	902217	PMEDICO	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	25.100
69	982101	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	103.400
70	992300	PMEDICO	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	39.900
71	996102	PMEDICO	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	577.500
72	981100	PMEDICO	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	96.300
73	982102	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	103.400
74	965202	PMEDICO	CURACION DE OIDO	33.700
75	935000	PMEDICO	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	83.500
76	935100	PMEDICO	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	89.200
77	184100	PMEDICO	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	26.600
78	210203	PMEDICO	CONTROL DE EPISTAXIS - POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	369.600
79	275101	PMEDICO	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	26.600
80	275104	PMEDICO	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	26.600
81	935700	PMEDICO	APLICACION DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA SOD	83.500
82	965301	PMEDICO	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	39.900
83	982102	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	103.400
84	963900	PMEDICO	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	39.900
85	965100	PMEDICO	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	39.900
86	965301	PMEDICO	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	39.900
87	965901	PMEDICO	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	39.900
88	965902	PMEDICO	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	39.900
89	758002	PMEDICO	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE VAGINA	117.200
90	971600	PMEDICO	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA SOD	103.400
91	972100	PMEDICO	SUSTITUCION DE TAPON NASAL SOD	128.600
92	973200	PMEDICO	EXTRACCION DE TAPON NASAL SOD	96.300

93	977200	PMEDICO	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO SOD	96.300
94	977500	PMEDICO	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	96.300
95	100101	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	103.400
96	180302	PMEDICO	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA	64.100
97	211202	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	96.300
98	211203	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	96.300
99	211204	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	96.300
100	699701	PMEDICO	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	91.100
101	981201	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	96.300
102	735301	PARTO	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	1.231.300
103	230101	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	36.100
104	230102	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	44.100
105	230201	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	20.400
106	230202	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	20.400
107	232101	ODONTOLOGIA	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	39.900
108	232101	ODONTOLOGIA	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA SUPERFICIE ADICIONAL	20.400
109	232102	ODONTOLOGIA	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	68.800
110	232102	ODONTOLOGIA	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO SUPERFICIE ADICIONAL	34.200
111	232103	ODONTOLOGIA	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	50.800
112	232103	ODONTOLOGIA	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO SUPERFICIE ADICIONAL	25.100
113	232200	ODONTOLOGIA	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	20.400
114	232401	ODONTOLOGIA	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	174.100
115	232402	ODONTOLOGIA	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	349.700
116	237301	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	133.300
117	237302	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	167.000
118	237304	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	66.900
119	237305	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	66.900
120	249100	ODONTOLOGIA	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	103.900
121	997105	ODONTOLOGIA	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	20.400
122	997107	HIGIENE	APLICACION DE SELLANTES	34.200
123	997106	HIGIENE	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	38.900
124	997301	HIGIENE	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	158.000
125	997002	HIGIENE	CONTROL DE PLACA DENTAL	26.600
126	579401	PENFERMERIA	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	49.300

127	973800	PENFERMERIA	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	33.700
128	974300	PENFERMERIA	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD	33.700
129	978300	PENFERMERIA	EXTRACCION DE SUTURAS DE PARED ABDOMINAL SOD	33.700
130	869400	PENFERMERIA	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	33.700
131	869500	PENFERMERIA	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	33.700
132	893812	PENFERMERIA	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	56.900
133	965902	PENFERMERIA	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	39.900
134	869500	PENFERMERIA	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD (CON INMOVILIZACION)	83.500
135	991402	PENFERMERIA	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	7.600
136	991403	PENFERMERIA	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA	7.600
137	939402	PENFERMERIA	NEBULIZACION	23.700
138	579501	PENFERMERIA	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	49.300
139	961601	PENFERMERIA	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	49.300
140	970100	PENFERMERIA	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	49.300
141	976501	PENFERMERIA	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	33.700
142	943102	PPSICOLOGIA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	35.100
143	944002	PPSICOLOGIA	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	46.500
144	944102	PPSICOLOGIA	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	102.500
145	944202	PPSICOLOGIA	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	45.600
146	940101	PPSICOLOGIA	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	71.600
147	940201	PPSICOLOGIA	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	123.800
148	940301	PPSICOLOGIA	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	123.800
149	940302	PPSICOLOGIA	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	123.800
150	940901	PPSICOLOGIA	DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL POR PSICOLOGIA	38.900
151	943500	PPSICOLOGIA	INTERVENCION EN CRISIS SOD	38.900
152	944301	PPSICOLOGIA	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	38.900
153	931001	FISIOTERAPIA	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	36.500
154	990203	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	26.600
155	990211	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO AUX ENFERMERIA (SEGUIMIENTO TDO- TBC,)	8.500
156	990212	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	26.600
157	990206	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	17.600
158	990208	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	17.600
159	933700	EDUCACION	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO SOD	17.600
160	990101	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	56.900

161	990103	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	38.900
162	990106	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	38.900
163	990108	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	17.600
164	990111	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO AUX ENFERMERIA	8.500
165	990201	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	56.900
166	870440	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	32.300
167	870451	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	17.600
168	870452	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	17.600
169	870453	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	17.600
170	870454	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	17.600
171	870455	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	17.600
172	895100	APOYO DX	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	77.800
173	897011	APOYO DX	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	42.700
174	897012	APOYO DX	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	184.100
175	901101	LABORATORIO	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	25.100
176	901107	LABORATORIO	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	20.400
177	901304	LABORATORIO	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	36.100
178	901305	LABORATORIO	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	22.800
179	902204	LABORATORIO	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	9.000
180	902208	LABORATORIO	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	39.400
181	902211	LABORATORIO	HEMATOCRITO	7.100
182	902213	LABORATORIO	HEMOGLOBINA	14.700
183	902214	LABORATORIO	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	20.400
184	902215	LABORATORIO	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	20.400
185	902216	LABORATORIO	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	38.000
186	902220	LABORATORIO	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	16.100
187	902221	LABORATORIO	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	16.100
188	903801	LABORATORIO	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	26.600
189	903809	LABORATORIO	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	38.000
190	903815	LABORATORIO	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	39.900
191	903816	LABORATORIO	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	0
192	903818	LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL	48.400
193	903826	LABORATORIO	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	16.100
194	903841	LABORATORIO	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	23.700

195	903842	LABORATORIO	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	60.300
196	903843	LABORATORIO	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	47.400
197	903844	LABORATORIO	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	65.500
198	903845	LABORATORIO	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	60.300
199	903856	LABORATORIO	NITROGENO UREICO	19.000
200	903868	LABORATORIO	TRIGLICERIDOS	26.600
201	903876	LABORATORIO	CREATININA EN ORINA PARCIAL	22.800
202	904508	LABORATORIO	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	31.300
203	906915	LABORATORIO	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	25.100
204	907002	LABORATORIO	COPROLOGICO	15.700
205	907008	LABORATORIO	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	11.900
206	907009	LABORATORIO	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	11.900
207	907106	LABORATORIO	UROANALISIS	25.100
208	911018	LABORATORIO	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	50.300
209	901104	LABORATORIO	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	27.500
210	902206	LABORATORIO	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	14.200
211	903426	LABORATORIO	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	86.800
212	903805	LABORATORIO	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	30.800
213	903833	LABORATORIO	FOSFATASA ALCALINA	28.900
214	903866	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	41.300
215	903867	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	41.300
216	903895	LABORATORIO	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	22.800
217	906913	LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	80.200
218	906914	LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	23.700
219	129801	ESTANCIA	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	309.400
220	129802	ESTANCIA	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	290.400
221	130801	ESTANCIA	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	309.400
222	130802	ESTANCIA	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	290.400
223	5DS801	ESTANCIA	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	107.200
224	5DS003	SALA	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	77.800
225	90DS02	SALA	DERECHOS DE SALA DE PARTO	804.300
226	5DS002	SALA	DERECHO SALA DE CURACIONES	33.700
227	38114	APOYO DX	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA	216.400

INSUMOS

ITEM				
1	4815001	AMBU RESUCITADOR DESECH ADULTO	UNIDAD	$ 161.900
2	4815001	AMBU RESUCITADOR DESECH PEDIATRICO	UNIDAD	$ 163.300
3	4815001	AMBU RESUCITADOR DESECH NEONATAL	UNIDAD	$ 163.300
4	4815014	BURETROL 150 ML	UNIDAD	$ 11.300
5	4815010	CANULA GUEDEL # 0	UNIDAD	$2.700
6	4815010	CANULA GUEDEL No. 1	UNIDAD	$ 2.700
7	4815010	CANULA GUEDEL No. 2	UNIDAD	$ 2.700
8	4815010	CANULA GUEDEL No. 3	UNIDAD	$ 2.700
9	4815010	CANULA GUEDEL No. 4	UNIDAD	$ 2.800
10	4815010	CANULA GUEDEL No. 5	UNIDAD	$ 2.700
11	4815010	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	$ 3.500
12	4815010	CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATOS	UNIDAD	$ 3.500
13	4815010	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 3.500
14	4815010	CANULA SUPLAGLOTICA ADULTO	UNIDAD	$ 181.800
15	4815010	CANULA SUPLAGLOTICA PEDIATRICA	UNIDAD	$ 181.800
16	4815010	CATETER UMBILICAL 3.5 FR	UNIDAD	$ 10.000
17	4815010	CATETER UMBILICAL 5.0	UNIDAD	$ 10.000
18	4815010	CATETER YELCO # 16	UNIDAD	$ 2.700
19	4815010	CATETER YELCO # 18	UNIDAD	$ 4.300
20	4815010	CATETER YELCO # 20	UNIDAD	$ 4.300
21	4815010	CATETER YELCO # 22	UNIDAD	$ 4.300
22	4815010	CATETER YELCO # 24	UNIDAD	$ 4.300
23	4815010	CATETER YELCO # 26	UNIDAD	$ 4.300
24	4815010	CONECTOR SELLO DE HEPARINA	UNIDAD	$3.000
25	4815010	CONECTOR SELLO HEPARINIZADO LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	$ 15.000
26	48171	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD	$ 36.800
27	48171	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 36.800
28	4815010	CYSTOFLO ADULTO X 2000ML	UNIDAD	$ 12.900
29	35291	DISPOSITIVO INTRAUTERINO TCU	UNIDAD	$ 15.400
30	4815001	ELECTRODO ADULTO	UNIDAD	$ 900
31	4815001	ELECTRODO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 900
32	4815001	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD	$ 199.900
33	4815001	EQUIPO MACROGOTERO	UNIDAD	$ 5.400
34	4815010	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	$ 5.600

35	4815010	EQUIPO PERICRANEAL No 18	UNIDAD	$ 1.000
36	4815010	EQUIPO PERICRANEAL No 21	UNIDAD	$ 1.000
37	4815010	EQUIPO PERICRANEAL No 22	UNIDAD	$ 1.000
38	4815010	EQUIPO PERICRANEAL No 23	UNIDAD	$ 1.300
39	4815014	EQUIPO VENOCLISIS BOMBA DE INFUSION PEDIATRICO	UNIDAD	$ 15.400
40	4815014	EQUIPO VENOCLISIS BOMBA DE INFUSION ADULTO	UNIDAD	$ 15.400
41	4815001	ESPECULO DESECHABLE	UNIDAD	$ 3.100
42	4815001	ESPECULO DESECHABLE TALLA S	UNIDAD	$ 3.100
43	3626004	GUANTES ESTERIL No. 7	UNIDAD	$ 3.500
44	3626004	GUANTES ESTERIL No.7 12	UNIDAD	$ 3.100
45	4815001	GUIA DE ENTUBACION ADULTO (ESTILETE)	UNIDAD	$ 11.300
46	4815001	GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICO (ESTILETE)	UNIDAD	$ 11.300
47	4815001	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	$ 16.200
48	4815001	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO CON VENTURI	UNIDAD	$ 16.200
49	4815001	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	$ 13.800
50	4815001	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	$ 13.800
51	4815005	JERINGA 1 ML 27 G X 1 1/2 INSULINA TAPA GRIS	UNIDAD	$ 300
52	4815005	JERINGA 10 ML 21G X 1/12	UNIDAD	$ 500
53	4815005	JERINGA 20 ML 21 X 1 ½	UNIDAD	$ 1.000
54	4815005	JERINGA 3 ML 21G X 11/2	UNIDAD	$ 300
55	4815005	JERINGA 5 ML X 21G X 1 ½	UNIDAD	$ 400
56	4815005	JERINGA 50 ML 21 X1/12	UNIDAD	$ 2.000
57	4815001	KIT CITOLOGICO	UNIDAD	$ 5.000
58	4815001	KIT NEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	$ 12.600
59	4815001	KIT NEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD	$ 12.600
60	4815001	KIT VENTURI ADULTO	UNIDAD	$ 13.600
61	4815001	KIT VENTURI PEDIATRICO	UNIDAD	$ 13.600
62	4815001	LANCETAS	UNIDAD	$ 200
63	4815010	LLAVE DE 3 VIAS	UNIDAD	$ 3.600
64	4815010	MANGUERA CONECTOR DE OXIGENO	UNIDAD	$ 4.700
65	4815010	MANGUERA SUCCION SILICONADA ASPIRADOR	UNIDAD	$ 17.400
66	3699099	MANTA TERMICA P/EMERGENCIA	UNIDAD	$ 22.800
67	4815010	MASCARA LARINGEA 1.0	UNIDAD	$ 91.900
68	4815010	MASCARA LARINGEA NO. 4.0	UNIDAD	$ 91.900
69	4815010	MASCARA LARINNGEA No 5.0	UNIDAD	$ 91.900

70	4815001	MASCARA DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	$ 5.300
71	4815001	MASCARA DE OXIGENO C/ RESERVORIO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 10.000
72	4815001	MASCARA DE OXIGENO C/RESERVORIO ADULTO	UNIDAD	$ 10.000
73	4815001	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 5.300
74	4815001	MASCARA LARINGEA No 2.0	UNIDAD	$ 88.700
75	4815001	MASCARA LARINGEA No 3.0	UNIDAD	$ 88.700
76	4815001	MASCARA VENTURY ADULTO•	UNIDAD	$ 13.500
77	4815001	MASCARA VENTURY PEDIATRICA ▪	UNIDAD	$ 13.000
78	4815001	NIPLE CONECTOR DE OXIGENO	UNIDAD	$ 6.400
79	35291	PARCHE OCULAR ADULTOO APOSITO OCULAR ADULTO	UNIDAD	$ 2.500
80	35292	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ADULTO	UNIDAD	$ 205.400
81	35293	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL PED	UNIDAD	$ 205.400
82	35291	PINZA UMBILICAL ESTERIL X 50 UND	UNIDAD	$ 800
83	35291	PRESERVATIVOS	UNIDAD	$ 400
84	3544	PRUEBA DE EMBARAZO EGENS DIAGNOSTICOS	UNIDAD	$ 3.700
85	4815010	SONDA FOLEY 2 VIAS No 10	UNIDAD	$ 6.200
86	4815010	SONDA FOLEY 2 VIAS No 12	UNIDAD	$ 6.000
87	4815010	SONDA FOLEY 2 VIAS No 14	UNIDAD	$ 6.000
88	4815010	SONDA FOLEY 2 VIAS No.16	UNIDAD	$ 6.000
89	4815010	SONDA FOLEY 2 VIAS No.18	UNIDAD	$ 6.000
90	4815010	SONDA FOLEY 2 VIAS No.8	UNIDAD	$ 6.100
91	4815010	SONDA NASOGASTRICA No 8	UNIDAD	$ 3.800
92	4815010	SONDA NASOGASTRICA No 10	UNIDAD	$ 2.000
93	4815010	SONDA NASOGASTRICA No 18	UNIDAD	$ 2.200
94	4815010	SONDA NASOGASTRICA No 6	UNIDAD	$ 1.800
95	4815010	SONDA NASOGASTRICA Nº 12	UNIDAD	$ 2.100
96	4815010	SONDA NASOGASTRICA No 14	UNIDAD	$ 2.200
97	4815010	SONDA NASOGASTRICA No 16	UNIDAD	$ 2.400
98	4815010	SONDA NELATON No 6	UNIDAD	$ 1.200
99	4815010	SONDA NELATON # 4	UNIDAD	1300
100	4815010	SONDA NELATON No. 10	UNIDAD	$ 1.300
101	4815010	SONDA NELATON No. 12	UNIDAD	$ 1.300
102	4815010	SONDA NELATON No. 14	UNIDAD	$ 2.100
103	4815010	SONDA NELATON No. 16	UNIDAD	$ 1.300
104	4815010	SONDA NELATON No. 8	UNIDAD	$ 1.300

105	4815010	SONDA SUCCION No 14	UNIDAD	$ 4.100
106	3544204	TIRAS REACTIVAS	CAJA X 50	$ 1.800
107	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.0 C/B	UNIDAD	$ 9.600
108	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.5 C/B	UNIDAD	$ 8.000
109	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.0 C.B	UNIDAD	$ 8.000
110	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.5 C/B	UNIDAD	$ 8.000
111	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.5 C/B	UNIDAD	$ 8.000
112	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.0 C/B	UNIDAD	$ 8.000
113	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.5 C/B	UNIDAD	$ 8.000
114	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.0 C/B	UNIDAD	$ 8.000
115	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.5 C/B	UNIDAD	$ 8.000
116	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.0 C/B	UNIDAD	$ 8.000
117	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.5 C/B	UNIDAD	$ 8.000
118	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.0 C/B	UNIDAD	$ 8.000
119	4815010	TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.5 C/B	UNIDAD	$ 8.000
120	4815010	TUBO PARA TORAX No 26	UNIDAD	$ 8.100
121	4815010	TUBO PARA TORAX No 28	UNIDAD	$ 8.100
122	4815010	TUBO PARA TORAX No 30	UNIDAD	$ 8.900
123	4815010	TUBO PARA TORAX No 32	UNIDAD	$ 9.600
124	4815010	TUBO PARA TORAX No 36	UNIDAD	$ 8.100
125	4817115	VENDA ALGODON LAMINADO 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 2.100
126	4817115	VENDA ALGODON LAMINADO 4 X5 YARDAS	UNIDAD	$ 3.000
127	4817115	VENDA ALGODON LAMINADO 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 3.300
128	4817115	VENDA ALGODON LAMINADO 6 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 3.500
129	4817115	VENDA ELASTICA "3 X 5" YARDAS	UNIDAD	$ 2.600
130	4817115	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 3.300
131	4817115	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 3.700
132	4817115	VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 4.800
133	4817115	VENDA GASA 3" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD	3500
134	4817115	VENDA GASA 4" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD	$ 3.700
135	4817115	VENDA GASA 5" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD	$ 5.400
136	4817115	VENDA GASA 6" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD	$ 5.500
137	4817115	VENDA YESO 3" X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 14.700
138	4817115	VENDA YESO 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 20.400
139	4817115	VENDA YESO 4 x 5 YARDAS	UNIDAD	$ 18.600

140	4817115	VENDA YESO 6 x 5 YARDAS	UNIDAD	$ 27.000
141	4817115	VENDAS TRIANGULARES	UNIDAD	$ 6.000

MEDICAMENTOS REGULADOS

1	20002868-19	ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 25 MG /0,5 Y CIPIONATO DE ESTRADIOL 5MG/0,5ML(50MG/ML Y 10MG/ML) SUSPENSIÓN	2020M-0010797-R1	AMPOLLA	$ 15.200
2	20016549-119	ACIDO VALPROICO 250MG	2016M-0011592-R1	CAPSULA	$ 1.300
3	20075967-1	ATAZANAVIR 300MG	2020M-0015712-R1	CAPSULA	$ 35.100
4	20005748-7	CARVEDILOL 6.25 MG	2019M-0010098-R1	TABLETA	$ 300
5	218560-3	CEFUROXIMA 250MG/5ML	2023M-010278-R3	SUSPENSION	$ 94.000
6	20056052-22	CLOPIDOGREL 75MG	2018M-0014559-R1	TABLETA	$ 1.700
7	20154827-1	DARUNAVIR 800MG	2019M-0019027	TABLETA	$ 39.300
8	19950452-109	ENOXAPARINA 40 MG/0,4 ML	2015M-0004412-R1	AMPOLLA	$ 14.200
9	19960641-6	ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG/ML	2017M-0006074-R1	AMPOLLA	$ 21.200
10	20010390-1	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG	2017M-0012121-R1	GRAGEA	$ 1.100
11	19993161-4	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG CREMA	2021M-0009350-R1	TUBO	$ 36.500
12	19914262-4	INSULINA GLARGINA 100UI/10ML	2016M-0000394-R2	AMPOLLA	$ 138.500
13	19950478-1	INSULINA GLULICINA 100UI/10ML	2022MBT-0004260-R2	AMPOLLA	$ 87.000
14	20066836-1	IPRATROPIO BROMURO 20MCG	2021M-0015094-R1	FRASCO	$ 21.200
15	20104881-1	LABETALOL100MG/20ML AMPOLLA	2016M-0017141	AMPOLLA	$ 21.500
16	20001516-3	LAMOTRIGINA 50MG TABLETA	2009M-0009336	TABLETA	$ 1.000
17	19989785-6	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA	2020M-0008477-R1	TABLETA	$ 9.200
18	19988571-7	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 150MG+0.30MG	2018M-0008433-R1	TABLETA	$ 300
19	19967068-1	LOPINAVIR/RITONAVIR 200/50MG	2017M-0006028-R1	TABLETA	$ 1.100
20	19911481-1	LOPINAVIR/RITONAVIR 80MG+20MG/ML	2016M-014876-R2	FRASCO X 160 ML	$ 66.700
21	13854-2	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL 25MG + 5 MG	2007M-006325-R1	AMPOLLA	$ 15.200
22	19997397-5	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG	2018M-0009075-R1	AMPOLLA	$ 12.300
23	37193-2	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG	2017M-003421-R4	AMPOLLA	$ 1.700
24	19990590-16	METILPREDNISOLONA 500MG	2020M-0009196-R1	AMPOLLA	$ 73.600
25	39210-1	METOPROLOL 100MG	2014M-013817-R2	TABLETA	$ 1.100
26	19976470-3	METOPROLOL 50MG	2007M-0007318	TABLETA	$ 500
27	20094560-1	RITONAVIR 100MG	2021M-0016676-R1	TABLETA	$ 2.500
28	20063471-1	TENOFOVIR+EMTRICITABINA 300/200	2014M-0014946	TABLETA	$ 38.300

29	19941885-9	TIMOLOL 0.5 MG SOLUCIÓN OFTÁLMICA	2022M-0003494-R2	FRASCO X 5 ML	$ 12.700

MEDICAMENTOS NO REGULADOS

1	207412-3	51142001	ACETAMINOFEN 100MG/ML	FRASCOX30ML	2020M-006957-R2	$ 3.100	$ 3.400
2	20048683-1	51142001	ACETAMINOFEN 10MG (PARACETAMOL) SOL INFUSION FCO X 100 ML	AMPOLLA	2020M-0014218-R1	$ 21.600	$ 23.400
3	19929516-5	51142001	ACETAMINOFEN 150MG/5ML	FRASCOX60ML	2023M-0001556-R3	$ 2.500	$ 2.700
4	19935303-4	51142001	ACETAMINOFEN 500MG	TABLETA	2023M-0002317-R3	$ 100	$ 100
5	19946928-1	51241301	ACETATO DE ALUMINIO POLVO	SOBRE	2021M-0004255-R2	$ 600	$ 600
6	19940454-1	51161701	ACETILCISTEINA 300MG/3ML	AMPOLLA	2015M-0002925-R1	$ 7.900	$ 8.500
7	19961342-3	51102301	ACICLOVIR 200MG	TABLETA	2017M-0005653-R1	$ 200	$ 300
8	57693-2	51102301	ACICLOVIR UNGUENTO TOPICO	TUBO X 15 G	2022M-005619-R3	$ 3.900	$ 4.300
9	19936296-11	51142002	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG	TABLETA	2013M-0002447-R1	$ -	$ -
10	19908845-4	51131517	ACIDO FOLICO 1MG	TABLETA	2021M-014908-R3	$ 100	$ 100
11	11697-2	51241234	ACIDO FUSIDICO CREMA	TUBO X 15 GR	2017M-005236-R2	$ 7.700	$ 8.300
12	34421-4	51191605	AGUA ESTERIL X 500 ML	BOLSAX500ML	2020M-010787-R2	$ 4.700	$ 5.000
13	20041806-1	51191605	AGUA ESTERIL X 5ML	AMPOLLA X5ML	2021M-0013573-R1	$ 700	$ 800
14	20021507-1	51102709	AGUA OXIGENADA 120ML	FRASCOX120ML	2021M-0011507-R2	$ 6.000	$ 6.500
15	33439-2	51101701	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML 2%	FRASCOX20ML	2022M-010770-R3	$ 2.300	$ 2.500
16	47203-3	51101701	ALBENDAZOL 200 MG	TABLETA	2020M-011528-R2	$ 600	$ 600
17	20041740-1	51121708	ALFAMETILDOPA 250 MG	TABLETA	2021M-0013614-R1	$ 500	$ 500
18	20012841-1	51141919	ALPRAZOLAM 0,25MG	TABLETA	2010M-0010821	$ 100	$ 200
19	19977699-3	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO+MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA	FRASCOX360ML	2021M-0007436-R1	$ 8.000	$ 8.700

20	19908237-27	51101586	AMIKACINA 100MG/2ML	AMPOLLAX2ML	2022M-014889-R3	$ 2.400	$ 2.600
21	19908236-7	51101586	AMIKACINA 500MG/2ML	AMPOLLAX2ML	2023M-014905-R3	$ 2.500	$ 2.700
22	19994652-3	51161504	AMINOFILINA 240 MG/10 ML	AMPOLLAX10ML	2023M-0008923-R1	$ 5.000	$ 5.400
23	19992832-3	51121511	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	AMPOLLAX3ML	2008M-0008550	$ 6.100	$ 6.700
24	17144-9	51141601	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG	TABLETA	2020M-002794-R3	$ 100	$ 100
25	55895-6	51121743	AMLODIPINO 5 MG	TABLETA	2022M-006138-R3	$ 100	$ 100
26	19953234-1	51101511	AMOXICILINA 250MG/ML	FRASCOX60ML	2016M-0004830-R1	$ 5.500	$ 6.000
27	33496-3	51101511	AMOXICILINA 500 MG	CAPSULA	2020M-010611-R3	$ 500	$ 500
28	20036512-2	51101567	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 G.	AMPOLLAX1GR	2023M-0013361-R2	$ 5.000	$ 5.400
29	220025-24	51101567	AMPICILINA 1 GR	AMPOLLAX1GR	2020M-011529-R2	$ 3.800	$ 4.100
30	230357-1	51101567	AMPICILINA 250MG/5ML	FRASCOX60ML	2020M-012869-R2	$ 5.700	$ 6.200
31	MVND	51211616	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE x 10ML	AMPOLLA	#N/A	$ 617.200	$ 668.600
32	19966774-7	12162201	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML	FRASCO X 30 ML	2017M-0006673-R1	$ 4.400	$ 4.800
33	58111-19	12162201	ASCORBICO ACIDO 500MG	TABLETA	2023M-000487-R3	$ 300	$ 300
34	19963352-15	51121818	ATORVASTATINA 20 MG	TABLETA	2022M-0005892-R2	$ 200	$ 200
35	20085383-15	51121818	ATORVASTATINA 40MG	TABLETA	2022M-0016377-R1	$ 400	$ 500
36	20028845-9	51151616	ATROPINA SULFATO 1 MG/1ML	AMPOLLA	2023M-0012276-R2	$ 1.100	$ 1.200
37	11701-1	51101572	AZITROMICINA 200 MG/5ML	FRASCO X 15 ML	2022M-002521-R3	$ 9.100	$ 9.900
38	210571-2	51101572	AZITROMICINA 500MG	TABLETA	2020M-007294-R2	$ 1.200	$ 1.300
39	19935124-2	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG	FRASCO	2021M-0002366-R2	$ 19.600	$ 21.200
40	20012688-1	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50MCG NASAL	FRASCO	2021M-0010923-R1	$ 17.200	$ 18.600
41	44829-1	51101718	BENZOATO DE BENCILO LOCION	FRASCO X 120 ML	2023M-004817-R4	$ 14.000	$ 15.100

42	20009479-3	51181701	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO 3MG/ML	AMPOLLA	2021M-0009967-R1	$ 10.300	$ 11.200
43	19938121-2	51181701	BETAMETASONA CREMA 0.1%	TUBO 20 GR	2019M-0002634-R2	$ 4.100	$ 4.400
44	19980025-10	51181701	BETAMETASONA FOSFATO DISODICO 4 MG/ML	AMPOLLA	2020M-0007727-R1	$ 1.100	$ 1.200
45	19997996-1	51121502	BETAMETIL DIGOXINA 0,06 MG/ML SOL ORAL	GOTAS	2008M-0008861	$ 74.900	$ 81.100
46	20143309-1	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.2MG/2 ML	AMPOLLA	2023M-0018409-R1	$ 7.200	$ 7.800
47	19911220-10	51171504	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML	AMPOLLA	2020M-0000666-R2	$ 2.000	$ 2.100
48	19900906-21	51142505	BIPERIDENO 2MG	TABLETA	2023M-012650-R2	$ 300	$ 300
49	19953922-2	51171611	BISACODILO 5 MG	TABLETA	2023M-0004952-R2	$ 100	$ 100
50	20044615-4	12162205	CALCIO + VITAMINA D 1500MG/VIT-D3 200U.I	TABLETA	2022M-0013527-R1	$ 1.300	$ 1.400
51	19942545-1	51191910	CALCITRIOL 0.5MG	CAPSULA	2019M-0003054-R2	$ 300	$ 300
52	54972-7	51121703	CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	2014M-015268-R2	$ 100	$ 100
53	54973-7	51121703	CAPTOPRIL 50 MG	TABLETA	2014M-015272-R2	$ 200	$ 200
54	CAK	11101522	CARBON ACTIVADO	KILO		$ 32.100	$ 34.800
55	20006387-4	51171501	CARBONATO DE CALCIO 600MG	TABLETA	2019M-0009732-R1	$ 300	$ 300
56	20018308-6	51141903	CARBONATO DE LITIO 300 MG	TABLETA	2010M-0010810	$ 900	$ 1.000
57	210465-2	51101550	CEFALEXINA 250 MG	SUSPENSION	2019M-14116-R2	$ 7.500	$ 8.200
58	44405-4	51101550	CEFALEXINA 500MG	CAPSULA	2021M-006629-R2	$ 600	$ 600
59	208131-6	51101576	CEFALOTINA 1 GR	AMPOLLA	2021M-007484-R2	$ 5.400	$ 5.900
60	53704-7	51101576	CEFAZOLINA 1 GRAMO	FRASCO VIAL	2020M-006186-R2	$ 5.300	$ 5.700
61	19919587-1	51101551	CEFTRIAXONA 1GR	FRASCO VIAL	2019M-0000406-R2	$ 4.700	$ 5.100
62	19954690-14	51101542	CIPROFLOXACINA 100MG/ML	FRASCO VIAL	2022M-0004863-R2	$ 4.700	$ 5.100
63	40290-12	51101542	CIPROFLOXACINA 500MG	TABLETA	2023M-14315-R4	$ 600	$ 600

64	20007756-1	5110152 2	CLARITROMICINA 250MG/5ML	SUSPENSION	2020M-0010302-R1	$ 30.600	$ 33.200
65	19980816-1	5110152 2	CLARITROMICINA 500MG	CAPSULA	2020M-0007529-R1	$ 1.400	$ 1.500
66	19970681-1	5110150 4	CLINDAMICINA 300 MG	CAPSULA	2022M-0007090-R2	$ 700	$ 700
67	19943350-28	5110150 4	CLINDAMICINA 600MG/ML	AMPOLLA	2022M-0003196-R2	$ 4.700	$ 5.100
68	19935777-12	5114150 2	CLONAZEPAM X 0,5MG	TABLETA	2013M-0002375-R1	$ 100	$ 200
69	19995299-7	5112171 8	CLONIDINA 0.150 MG	TABLETA	2009M-0009253	$ 100	$ 100
70	19942216-3	5116181 2	CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML	JARABE	2015M-0003316-R1	$ 3.500	$ 3.800
71	43493-6	5116181 2	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	TABLETA	2021M-013218-R3	$ 100	$ 100
72	19973372-3	5110190 5	CLOROQUINA 150 MG	TABLETA	2018M-0007951-R1	$ 200	$ 300
73	19990900-1	5119180 2	CLORURO DE POTASIO 2mEq/10ML	AMPOLLA	2021M-0008305-R1	$ 1.200	$ 1.300
74	19995788-1	5119160 2	CLORURO DE SODIO 20mEq/10ML	AMPOLLA	2020M-0009117-R1	$ 1.300	$ 1.400
75	19967248-2	5110180 5	CLOTRIMAZOL 100MG	TABLETA VAGINAL	2022M-0006437-R2	$ 300	$ 300
76	19912977-2	5110180 5	CLOTRIMAZOL CREMA TOP 1%	TUBO X 40 G	2020M-0000024-R3	$ 4.300	$ 4.700
77	21475-8	5110180 5	CLOTRIMAZOL CREMA VAG 1%	TUBO X 40 G	2021M-002376-R3	$ 6.200	$ 6.700
78	19974655-3	5114171 5	CLOZAPINA X 100MG	TABLETA	2021M-0007242-R1	$ 300	$ 300
79	19975977-5	5114171 5	CLOZAPINA X 25MG	TABLETA	2021M-0007295-R1	$ 200	$ 300
80	20010760-4	5121150 2	COLCHICINA 0.5 MG	TABLETA	2020M-0010477-R1	$ 100	$ 100
81	20033548-3	5110152 7	COLISTINA+CORTICOIDE+NEOMICINA SOL OTICA	15 MLFRASCO	2022M-0012611-R2	$ 8.700	$ 9.400
82	20146833-2	5118170 6	CORTICOIDE CON O SIN ANESTESICO UNGÜENTO PROCTOLOGICO	TUBO	2019M-0018741	$ 17.300	$ 18.800
83	52976-2	5110151 3	CORTICOIDE+NEOMICINA-POLIMIXINA SOL.OFT	SOL OFT	2022M-004929-R3	$ 6.800	$ 7.300
84	19951339-1	5116151 1	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOL OFT	FRASCO X5 ML	2021M-0004691-R2	$ 8.300	$ 9.000
85	19950378-4	5313161 6	CROTAMITON LOCION 10%	FRASCO X 60ML	2021M-0004395-R2	$ 7.300	$ 7.900

86	19980029-9	51181704	DEXAMETASONA 4MG/1ML	AMPOLLA	2020M-0007728-R1	$ 1.000	$ 1.000
87	20019105-10	51181704	DEXAMETASONA 8MG/2ML	AMPOLLA	2022M-0012145-R2	$ 1.100	$ 1.200
88	25503-2	51191601	DEXTROSA 5%+ CLORURO DE SODIO 0.9%	BOLSA X 500ML	2023M-008028-R4	$ 5.400	$ 5.900
89	29517-1	51191601	DEXTROSA 50% EN AGUA DESTILADA	BOLSA X 500ML	2020M-000885-R4	$ 14.500	$ 15.700
90	1982214-2	51191601	DEXTROSA AL 10 % EN AGUA DESTILADA 500 ML	BOLSA X 500ML	2019M-000785-R4	$ 5.600	$ 6.100
91	29522-4	51191601	DEXTROSA AL 5 % AGUA DESTILADA 500 ML	BOLSA X 500ML	2020M-000887-R4	$ 5.400	$ 5.900
92	20019151-7	51141920	DIAZEPAN 10MG/2ML	AMPOLLA	2023M-0011621-R2	$ 4.800	$ 5.200
93	19940375-6	51142121	DICLOFENACO 50MG	TABLETA	2022M-0003022-R2	$ 100	$ 100
94	19934768-18	51142121	DICLOFENACO 75MG/3ML	AMPOLLA	2022M-0002244-R2	$ 700	$ 800
95	20060942-6	51101554	DICLOXACILINA 500MG	CAPSULA	2019M-0015135-R1	$ 500	$ 600
96	20096034-5	51161620	DIFENHIDRAMINA 50MG	CAPSULA	2021M-0016650-R1	$ 300	$ 300
97	19919306-1	51161620	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5 MG/5ML	FRASCO	2020M-0000520-R2	$ 4.400	$ 4.800
98	19984412-1	51142218	DIHIDROCODEINA 12,1 MG/ML	FRASCO	2008M-0007952	$ 7.700	$ 8.300
99	19913783-102	51171820	DIMENHIDRINATO 50MG	TABLETA	2016M-015044-R2	$ 200	$ 200
100	19951877-2	51121602	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG	TABLETA	2021M-0004575-R2	$ 100	$ 100
101	37246-1	51121602	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5MG	TABLETA	2023M-003290-R5	$ 1.800	$ 1.900
102	19922562-10	51142009	DIPIRONA 1G/2ML	AMPOLLA	2020M-0000529-R2	$ 900	$ 900
103	20006845-9	51142009	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5 ML	AMPOLLA	2021M-0010844-R1	$ 5.900	$ 6.400
104	19993029-4	51142009	DIPIRONA SODICA 2.5G/5ML	AMPOLLA	2021M-0008746-R1	$ 1.400	$ 1.600
105	19950177-3	51101557	DOXICICLINA 100MG	TABLETA	2021M-0004678-R2	$ 400	$ 400
106	40113-27	51121715	ENALAPRIL MALEATO 5 MG	TABLETA	2023M-013716-R4	$ 100	$ 100
107	44569-25	51121715	ENALAPRIL MALEATO 20MG	TABLETA	2023M-012985-R4	$ 100	$ 100
108	32609-1	42141902	ENEMA TRAVAD RECTAL	BOLSAX133ML	2020M-002067-R3	$ 14.200	$ 15.400

109	20032463-3	51151703	EPINEFRINA 1MG/1ML	AMPOLLAX1ML	2023M-0012719-R2	$ 1.400	$ 1.500
110	19912966-7	51142403	ERGOTAMINA+CAFEINA 1MG/100 MG	TABLETA	2022M-015043-R3	$ 800	$ 800
111	25798-1	51101570	ERITROMICINA 250MG/5ML	FRASCO	2023M-008266-R4	$ 9.800	$ 10.600
112	20011733-3	51101570	ERITROMICINA 500MG	TABLETA	2020M-0010436-R1	$ 1.100	$ 1.200
113	20066117-24	51171913	ESOMEPRAZOL 20MG	TABLETA	2019M-0015025-R1	$ 200	$ 200
114	20066116-26	51171913	ESOMEPRAZOL 40MG	TABLETA	2023M-0015130-R2	$ 300	$ 400
115	19973061-5	51191507	ESPIRONOLACTONA 25MG	TABLETA	2023M-0006839-R2	$ 200	$ 200
116	MVND	51211616	FAVOTERAPICO ANTIESCORPION (ALACRAMYN) X 5ML	AMPOLLA		$ 982.900	$ 1.064.800
117	20028809-3	51141519	FENITOINA SODICA 250MG	AMPOLLA	2018M-0012526-R1	$ 5.100	$ 5.500
118	19970635-2	51142219	FENTANILO	AMPOLLA	2020M-0006977-R1	$ 11.000	$ 11.900
119	20032468-6	51131600	FITOMENADIONA 1MG/1ML	AMPOLLA	2022M-0012646-R2	$ 1.900	$ 2.000
120	39613-25	51101807	FLUCONAZOL 200MG	TABLETA	2009M-12744-R1	$ 500	$ 600
121	20015903-21	51141618	FLUOXETINA 20MG	TABLETA	2015M-0011156-R1	$ 100	$ 200
122	20011388-13	51191510	FUROSEMIDA 20MG/2ML	AMPOLLA	2010M-0010753	$ 900	$ 1.000
123	42216-13	51191510	FUROSEMIDA 40MG	TABLETA	2019M-004573-R4	$ 100	$ 100
124	1981505-13	51121805	GEMFIBROCILO 600MG	TABLETA	2020M-000186-R3	$ 400	$ 400
125	19940519-15	51101584	GENTAMICINA 160MG/2ML	AMPOLLA	2022M-0003426-R2	$ 2.200	$ 2.400
126	19929683-1	51101584	GENTAMICINA 3MG/ML (0.3 %) SOL OFT	FRASCO X 5 ML	2023M-0001654-R3	$ 6.500	$ 7.000
127	19946811-17	51101584	GENTAMICINA 40MG/1ML	AMPOLLA	2022M-0003994-R2	$ 1.600	$ 1.800
128	208159-6	51101584	GENTAMICINA 80MG/2ML	AMPOLLA	2007M-006661-R1	$ 2.800	$ 3.100
129	20069305-7	51181516	GLIBENCLAMIDA 5MG	TABLETA	2020M-0015309-R1	$ 100	$ 100
130	20039073-1	51182403	GLUCONATO DE CALCIO 10%	AMPOLLA	2022M-0013294-R2	$ 2.400	$ 2.600
131	19940401-3	51141702	HALOPERIDOL 10MG	TABLETA	2020M-0003227-R2	$ 200	$ 200

132	19940398-2	51141702	HALOPERIDOL 5MG	TABLETA	2021M-0003398-R2	$ 200	$ 200
133	20061284-1	51141702	HALOPERIDOL 5MG/ML	AMPOLLA	2018M-0014633-R1	$ 3.800	$ 4.200
134		51121752	HIDRALAZINA 20MG/ML	AMPOLLA		$ 50.400	$ 54.600
135	212764-10	51191515	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA	2022M-012410-R2	$ -	$ -
136	40194-2	51181706	HIDROCORTISONA 1% CREMA	TUBO X 15 GR	2023M-014387-R4	$ 4.500	$ 4.800
137	19940721-13	51181706	HIDROCORTISONA 100MG	AMPOLLA	2021M-0003102-R2	$ 4.900	$ 5.300
138	20067505-3	51161623	HIDROXICINA 100MG	AMPOLLA	2014M-0015359	$ 21.700	$ 23.600
139	19955212-21	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10MG	TABLETA	2016M-0005256-R1	$ 1.000	$ 1.100
140	225064-11	51172107	HIOSCINA N- BUTIL BROMURO 20MGML	AMPOLLA	2022M-011494-R2	$ 2.800	$ 3.000
141	19926478-5	51172107	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+ DIPIRONA (20MG+2.5 G)/5 ML	AMPOLLA	2020M-0000903-R2	$ 3.400	$ 3.700
142	51330-17	51142106	IBUPROFENO 400 MG	TABLETA	2020M-014958-R3	$ 200	$ 200
143	38292-1	51181506	INSULINA CRISTALINA 100 UI	AMPOLLA	2018M-012368-R3	$ 18.800	$ 20.400
144	38294-1	51181506	INSULINA NPH 100UI/ML	AMPOLLA	2020M-012624-R3	$ 19.100	$ 20.600
145	19955240-7	51161638	KETOTIFENO 1 MG	TABLETA	2022M-0005203-R2	$ 100	$ 100
146	19984823-1	51161638	KETOTIFENO 1MG/5ML	FRASCO X100 ML	2021M-0007745-R1	$ 4.300	$ 4.700
147	32606-2	51191604	LACTATO DE RINGER HARTMANN	BOLSA X 500 ML	2020M-002282-R4	$ 4.600	$ 5.000
148	19975104-3	51102310	LAMIVUDINA 10 MG/240 ML SOL ORAL	FRASCO X 240 ML	2021M-0007440-R1	$ 39.900	$ 43.200
149	20063923-1	51102344	LAMIVUDINA 150MG+ZIDOVUDINA 300MG X 60 TAB	TABLETAS	2014M-0015011	$ 1.100	$ 1.200
150	19943590-2	51141711	LEVOMEPROMAZINA 100MG	TABLETAS	2014M-0003778-R1	$ 800	$ 900
151	19977387-2	51141711	LEVOMEPROMAZINA 4 MG/ML SOLUCION ORAL	GOTAS ORALES	2007M-0007588	$ 21.700	$ 23.600
152	42722-23	51181608	LEVOTIROXINA 100MCG	TABLETA	2018M-005064-R2	$ 200	$ 200
153	19960116-17	51181608	LEVOTIROXINA 50MCG	TABLETA	2017M-0005365-R1	$ 100	$ 100

154	34537-2	51171700	LOPERAMIDA 2 MG	TABLETA	2009M-010882-R2	$ 100	$ 100
155	39641-1	51161606	LORATADINA 10MG	TABLETA	2020M-014625-R3	$ 100	$ 100
156	19908846-4	51161606	LORATADINA JBE X 100ML	FRASCO 100 ML	2017M-015002-R2	$ 3.400	$ 3.700
157	20123645-18	51121780	LOSARTAN POTASICO 50 MG TABLETA	TABLETA	2023M-0018181-R1	$ 100	$ 100
158	20123643-17	51121780	LOSARTAN X 100 MG	TABLETA	2023M-0018171-R1	$ 100	$ 200
159	40518-6	51121802	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	TABLETA	2023M-012909-R4	$ 100	$ 100
160	19905554-12	51181517	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG	TABLETA	2009M-13957-R1	$ 200	$ 200
161	19948280-4	51151904	METOCARBAMOL 750 MG	TABLETA	2015M-0004448-R1	$ 400	$ 400
162	19941418-4	51171806	METOCLOPRAMIDA 10MG	TABLETA	2020M-0002998-R2	$ 100	$ 100
163	20162259-4	51171806	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML	AMPOLLA	2021M-0020010	$ 700	$ 800
164	20158221-1	51171806	METOCLOPRAMIDA 4MG/30ML SOL ORAL	FRASCO X 30 ML	2019M-0019098	$ 3.200	$ 3.400
165	20149724-1	51121765	METOPROLOL 5MG/5ML	AMPOLLA	2019M-0019459	$ 22.500	$ 24.400
166	20062852-1	51111610	METOTREXATO SODICO 2.5MG	TABLETA	2015M-0015773	$ 700	$ 700
167	19906811-5	51101603	METRONIDAZOL 250MG/5ML	FRASCO X120 ML	2020M-14231-R2	$ 7.500	$ 8.200
168	23439-4	51101603	METRONIDAZOL 500MG	TABLETA	2021M-007158-R3	$ 200	$ 200
169	1983837-5	51101603	METRONIDAZOL OVULOS 500 MG	ÓVULO	2022M-003380-R3	$ 400	$ 400
170	20057389-2	51141542	MIDAZOLAM 15 MG/3 ML CJA X 10 AMP	AMPOLLA	2020M-0014713-R1	$ 8.300	$ 9.000
171	19972421-4	51141542	MIDAZOLAM 5MG/5ML	AMPOLLA	2018M-0006755-R1	$ 7.400	$ 8.000
172	20104433-1	51171908	MIFEPRISTONA 200MG	TABLETA	2022M-0017492-R1	$ 132.500	$ 143.500
173	19914260-3	51171908	MISOPROSTOL 200MCG TABLETAS	TABLETA	2022M-015026-R3	$ 6.400	$ 6.900
174	20069787-1	51142109	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG/ML	AMPOLLA	2020M-0015563-R1	$ 44.800	$ 48.500
175	19986585-2	51142109	NAPROXENO 150 MG/5ML	FRASCO X 80 ML	2008M-0008334	$ 4.000	$ 4.400
176	17145-18	51142109	NAPROXENO 250MG	TABLETA	2021M-002839-R3	$ 200	$ 200

177	3753-3	51121904	NIFEDIPINO 10 MG	CAPSULA	2021M-003008-R3	$ 500	$ 600
178	20025310-9	51121904	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA	CAPSULA	2023M-0012346-R2	$ 200	$ 300
179	40927-14	51122110	NIMODIPINA 30 MG TABLETA	TABLETA	2022M-013061-R4	$ 100	$ 200
180	19999393-2	51101815	NISTATINA + OXIDO DE ZINC 10.000UI	CREMA	2021M-0009454-R1	$ 6.300	$ 6.800
181	19997076-1	51101815	NISTATINA SUSP X 60 ML	FRASCO 60 ML	2020M-0008850-R1	$ 5.700	$ 6.200
182	19985876-2	51102206	NITROFURANTOINA 100 MG CAPSULA	CAPSULA	2020M-0008104-R1	$ 300	$ 300
183	20067562-4	51102206	NITROFURANTOINA 50 MG TABLETA	TABLETA	2019M-0015231-R1	$ 1.600	$ 1.800
184	19940783-1	51151727	NOREPINEFRINA 4MG/4ML	AMPOLLA	2014M-0003455-R1	$ 7.900	$ 8.600
185	20035947-44	51171909	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAPSULA	2019M-0013109-R1	$ 200	$ 200
186	20044344-2	51171909	OMEPRAZOL 40 MG POLVO ESTERIL	AMPOLLA	2023M-0013645-R1	$ 7.200	$ 7.800
187	20010204-1	51171806	ONDANSETRON 8 MG/4 ML CJA X 10 AMP FRESENIUS	AMPOLLA	2020M-0010649-R1	$ 4.100	$ 4.400
188	20140348-2	51101562	OXACILINA 1 GR	AMPOLLA	2020M-0019809	$ 3.600	$ 3.900
189	19947581-1	51161901	OXIMETAZOLINA 0.05% GOTAS NASAL	FRASCO X 15 ML	2014M-0003660-R1	$ 5.600	$ 6.100
190	20018967-1	51161901	OXIMETAZOLINA 0.25% GOTAS NASAL	FRASCO X 15 ML	2021M-0011162-R2	$ 7.200	$ 7.800
191	19915399-3	51182203	OXITOCINA 10 UI/MLSOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	2023M-0000353-R3	$ 3.500	$ 3.700
192	219603-7	51101507	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI	AMPOLLA	2020M-011504-R2	$ 3.500	$ 3.800
193	218006-3	51101507	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI	AMPOLLA	2020M-011498-R2	$ 4.300	$ 4.600
194	20046873-1	51101507	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI	AMPOLLA	2023M-0014213-R2	$ 2.300	$ 2.500
195	218000-16	51101507	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI	AMPOLLA	2022M-010624-R2	$ 3.900	$ 4.200
196	20011956-2	51101507	PENICILINA V 250MG X 100 ML	FCO X 100 ML	2021M-0010931-R1	$ 13.100	$ 14.200
197	20065784-2	51141713	PIPOTIAZINA 25MG/ML	AMPOLLA	2019M-0015219-R1	$ 13.400	$ 14.600
198	25796-2	51101706	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML	FRASCO X15ML	2021M-008265-R4	$ 4.000	$ 4.300
199	19902915-1	51101706	PIRANTEL PAMOATO 250MG	TABLETA	2019M-13477-R2	$ 500	$ 600

200	20057639-11	51000000	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 MG	CAPSULA	2013M-0014343	$ 200	$ 200
201	28014-3	51241215	PODOFILINA 20% SOLUCION TOPICA	FRASCO X 5 ML	2009M-000476-R3	$ 18.500	$ 20.100
202	19961372-7	51121728	PRAZOSINA 1MG	TABLETA	2017M-0005408-R1	$ 100	$ 100
203	20011084-5	51181708	PREDNISOLONA 5MG	TABLETA	2020M-0010432-R1	$ 100	$ 100
204	19984620-3	51181708	PREDNISOLONA+FENILEFRINA SOL OFT	FRASCO X5ML	2022M-0008086-R1	$ 12.000	$ 13.000
205	19906237-5	51181708	PREDNISONA 50MG	TABLETA	2022M-14099-R2	$ 1.500	$ 1.600
206	19978181-24	51121700	PROPANOLOL 40MG	TABLETAS	2007M-0007474	$ 100	$ 100
207	20001675-1	51161508	SALBUTAMOL INHALADOR 100MCG	FRASCO	2021M-0009874-R1	$ 10.000	$ 10.800
208	33250-2	51161508	SALBUTAMOL SOLUCION P/ NEBULIZAR	FRASCO X 5ML	2020M-13589-R2	$ 39.000	$ 42.200
209	19976587-3	51191906	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRE	2021M-0007276-R1	$ 1.000	$ 1.100
210	29523-3	51191602	SODIO CLORURO 0.9% 100ML	BOLSAX100ML	2020M-001117-R4	$ 4.200	$ 4.500
211	29523-5	51191602	SODIO CLORURO 0.9% 500ML	BOLSAX500ML	2020M-001117-R4	$ 5.000	$ 5.400
212	20032988-1	51121758	SODIO NITROPRUSIATO 50 MG POLVO	AMPOLLA	2023M-0012782-R2	$ 66.800	$ 72.400
213	36743-3	51171911	SUCRALFATO 1G	TABLETAS	2010M-011598-R2	$ 500	$ 600
214	20043702-1	51211616	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	AMPOLLA	2019M-0013350-R1	$ 426.600	$ 462.200
215	19996537-2	51102718	SULFADIAZINA DE PLATA 1%	TUBO	2019M-0009936-R1	$ 6.700	$ 7.300
216	20026114-3	51000000	SULFASALAZINA 500MG	GRAGEA	2017M-0011807-R1	$ 500	$ 600
217	20066123-3	51241303	SULFATO DE ZINC 120 ML	FRASCO X120 ML	2022M-0015352-R1	$ 13.500	$ 14.600
218	19963970-2	51131518	SULFATO FERROSO 20 - 25 MG/ FCO X 120 ML	FRASCO X 120 ML	2022M-0006043-R2	$ 3.500	$ 3.800
219	19914806-6	51131518	SULFATO FERROSO 300 MG	TABLETA	2022M-0000479-R3	$ 100	$ 100
220	19963969-4	51131518	SULFATO FERROSO SOL. ORAL	FRASCO X 20 ML	2017M-0005683-R1	$ 3.100	$ 3.300
221	19935299-1	51171606	SULFATO MAGNESIO 20%/10ML	AMPOLLA	2022M-0002365-R2	$ 3.000	$ 3.200
222	19967433-9	51171619	SUPOSITORIOS DE GLICERINA ADULTO	UNIDAD	2023M-0006209-R2	$ 1.200	$ 1.300

223	19967433-9	51171619	SUPOSITORIOS DE GLICERINA PEDIATRICOS	UNIDAD	2023M-0006209-R2	$ 1.200	$ 1.300
224	20061730-12	51161510	TEOFILINA RETARD 300 MG	CAPSULA	2014M-0014964	$ 500	$ 500
225	38998-6	51161506	TERBUTALINA 1 % SOLUCION PARA NEBULIZAR	AMPOLLA	2020M-012605-R3	$ 16.600	$ 18.000
226	38332-2	51191909	TIAMINA 100 MG/ML	AMPOLLA	2022M-003721-R5	$ 7.200	$ 7.800
227	23440-10	51191909	TIAMINA 300 MG TABLETA	TABLETA	2007M-0007263-R2	$ 300	$ 400
228	19999037-1	51101617	TINIDAZOL 200MG/ML	FRASCO X 15 ML	2009M-0009365	$ 3.000	$ 3.300
229	20046007-2	51201621	TOXOIDE TETANICO 40 ui 0.5ML	AMPOLLA	2020MB-0014543-R1	$ 15.700	$ 17.100
230	20045072-4	51142235	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML	AMPOLLA	2021M-0013188-R1	$ 1.100	$ 1.200
231	19924285-34	51142235	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML	AMPOLLA	2021M-0000733-R2	$ 1.200	$ 1.400
232	20080775-3	51142235	TRAMADOL GOTAS 100 MG/ML	FRASCO 10 ML	2015M-0016284	$ 3.500	$ 3.700
233	20119728-2	51131811	TRANEXÁMICO ÁCIDO 500 MG/ML	AMPOLLA	2022M-0017961-R1	$ 14.800	$ 16.000
234	19941742-5	51000000	TRAZODONA 50MG	TABLETAS	2022M-0003092-R2	$ 100	$ 100
235	51063-3	51101530	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160/800) MG	TABLETA	2021M-003367-R3	$ 300	$ 400
236	26915-5	51101530	TRIMETROPIN SULFA 40/200MG	FRASCO X 60 ML	2021M-009160-R3	$ 4.000	$ 4.400
237	19904368-9	51191911	VITAMINA A 50.000 UI	CAPSULA	2023M-13671-R3	$ 200	$ 200
238	20096037-6	51131604	WARFARINA SÓDICA 5 MG TABLETA	TABLETAS	2015M-0016414	$ 300	$ 300
239	19974944-3	51102321	ZIDOVUDINA 10 MG/240ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO X 240 ML	2007M-0007425	$ 49.900	$ 54.000

OTROS SERVICIOS

1	601T01	AMBULANCIA	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO DE PACIENTES DENTRO DEL MUNICIPIO. POR KILOMETRO APLICA PARA POPAYAN Puracé TOTORO CALDONO	R-INT 2025		$ 16.600

2	601T02	AMBULANCIA	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO DE PACIENTES DENTRO DEL MUNICIPIO. POR KILOMETRO APLICA PARA POPAYAN Puracé TOTORO CALDONO	R-INT 2025		$ 16.600
3	601T02	AMBULANCIA	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO DE PACIENTES DENTRO DEL MUNICIPIO.(ENTRE IPS DEL MUNICIPIO) APLICA PARA POPAYAN	R-INT 2025		$ 100.800
4	601T02	AMBULANCIA	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO ZONA DE DISPERSIÓN (PIAMONTE) POR KILOMETRO APLICA PARA PIAMONTE	R-INT 2025		$ 19.900
5	601T01	AMBULANCIA	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO ZONA DE DISPERSIÓN (PIAMONTE) POR KILOMETRO APLICA PARA PIAMONTE	R-INT 2025		$ 20.100
6	601T01	AMBULANCIA	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (Tarifa para los SOAT desde el lugar de la ocurrencia hasta el hospital, aplica para zona urbana)	R-INT 2025		$ 731.200
7	906249	LABORATORIO	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS (PRUEBA RÁPIDA 3.0 GENERACIÓN)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 29.500
8	906250	LABORATORIO	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA (PRUEBA RÁPIDA 4.0 GENERACIÓN)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 32.800
9	906207	LABORATORIO	DENGUE ANTICUERPOS IGG (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 34.700
10	906208	LABORATORIO	DENGUE ANTICUERPOS IGM (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 34.700
11	906039	LABORATORIO	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 24.600
12	906317	LABORATORIO	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs] (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 24.600
13	906128	LABORATORIO	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 24.600
14	906130	LABORATORIO	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 24.600
15	903438	LABORATORIO	TROPONINA T CUALITATIVA (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 29.500
16	389300	TOMA DE MUESTRA	CATETERISMO O CANALIZACION DE VENA SOD (TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.400
17	892901	TOMA DE MUESTRA	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 21.300
18	903883	PENFERMERIA	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA] (INCLUYE INSUMOS)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.400
19	992990	PENFERMERIA	INYECCION O INFUSION DE OTRA USTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA (INCLUYE JERINGA)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 3.300
20	861801	PMEDICO	INSERCIÓN ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS (NO INCLUYE DISPOSITIVO)*	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 86.600
21	861203	PMEDICO	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN*	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 86.600
22	992102	PENFERMERIA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO. (MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS DILUIDOS)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 22.600
23	992200	PENFERMERIA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE SUSTANCIA HORMONAL. (MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS DILUIDOS)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 22.600
24	992901	PENFERMERIA	INYECCIÓN DE VITAMINA K	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 3.300
25	990204	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA (ASESORÍA DE VIH)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 31.600

26	896101	PENFERMERIA	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA) AFINAMIENTO ARTERIAL (POR 5)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 29.300
27	890305	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 31.600
28	890205	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 31.600
29	SDS002	SALA	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS DERECHO DE SALA DE PROCEDIMIENTOS* (APLICA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN SALA)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 124.200
30	237102	ODONTOLOGIA	PULPOTOMIA	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 37.900
31	237103	ODONTOLOGIA	PULPECTOMIA	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 37.900
32	990104	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 31.600
33	861801	PMEDICO	INSERCIÓN ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS (NO INCLUYE DISPOSITIVO)*	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 86.600
34	993102	VACUNACION	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
35	993106	VACUNACION	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
36	993107	PENFERMERIA	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
37	993120	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
38	993122	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
39	993130	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
40	993501	VACUNACION	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
41	993502	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
42	993503	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
43	993504	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
44	993505	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
45	993509	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
46	993510	VACUNACION	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
47	993512	VACUNACION	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
48	993513	VACUNACION	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
49	993522	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
50	995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
51	993520	VACUNACION	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA [SR] (DOBLE VIRAL)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
52	995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
53	993523	VACUNACION	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
54	995202	VACUNACION	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 7.500
55	993102	VACUNACION	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900

56	993106	VACUNACION	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
57	993120	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
58	993122	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
59	993130	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
60	993501	VACUNACION	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
61	993502	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
62	993503	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
63	993504	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
64	993505	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
65	993509	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
66	993510	VACUNACION	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
67	993512	VACUNACION	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
68	993513	VACUNACION	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
69	993522	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
70	995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
71	993520	VACUNACION	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA [SR] (DOBLE VIRAL)	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
72	995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900

73	993523	VACUNACION	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
74	995202	VACUNACION	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	R-INT 2025	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 14.900
75	993102	VACUNACION	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG]	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
76	993106	VACUNACION	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
77	993120	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD]	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
78	993122	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
79	993130	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
80	993501	VACUNACION	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
81	993502	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
82	993503	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
83	993504	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
84	993505	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
85	993509	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
86	993510	VACUNACION	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900

87	993512	VACUNACION	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
88	993513	VACUNACION	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
89	993522	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
90	995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
91	993520	VACUNACION	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA (SR) (DOBLE VIRAL)	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
92	995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
93	993523	VACUNACION	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
94	995202	VACUNACION	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	R-INT 2025	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 29.900
95	890201-	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL (CERTIFICADO MEDICO)	R-INT 2025	INTRAMURAL	$ 57.200

LABORATORIO

1	906340	LABORATORIO	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO POP-CAL-TOT-PUR	TARIFA APLICA A POP'-CAL-TOT-PUR	90.532
2	906340	LABORATORIO	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO PIAMONTE	TARIFA APLICA A PIAMONTE	111.354

OXIGENO

1	504231	OXIGENO (Por cánula, por mascarilla facial simple, por mascarilla de reservorio, por ventury a 25%,35%,50%)	$ 44	$ 58

TRASLADOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	VALOR COTIZADO
1	601T01	VALOR POR KILOMETRO TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO DE PACIENTES FUERA DEL MUNICIPIO. (POPAYAN, PURACE, CALDONO Y TOTORO)	$ 16.600,00
2	601T02	VALOR POR KILOMETRO TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO DE PACIENTES FUERA DEL MUNICIPIO. (POPAYAN, PURACE, CALDONO Y TOTORO)	$ 16.600,00
3	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO DE PACIENTES DENTRO DEL MUNICIPIO. (ENTRE IPS DEL MUNICIPIO, CABECERA MUNICIPAL)	$ 100.800,00
4	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO ZONA DE DISPERSIÓN (PIAMONTE) POR KILOMETRO	$ 19.900,00
5	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO ZONA DE DISPERSIÓN (PIAMONTE) POR KILOMETRO	$ 20.100,00
6	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (Tarifa para los SOAT desde el lugar de la ocurrencia hasta el hospital, aplica para zona urbana)	$ 731.200,00

- Se toma como referencia la tarifa SOAT, la cual está reglamentada mediante Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996, para identificar los valores de los servicios ofertados en el portafolio de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	"Prestación de servicios de salud nivel I de complejidad por capacidad instalada que se puedan prestar, de acuerdo a intervenciones y procedimientos médico-quirúrgicos, nomenclatura y clasificación para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- en los municipios de Popayán, Totoró, Puracé, Caldono y en los corregimientos de Coconuco y Siberia	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	16	AREA SANIDAD CAUCA	"Prestación de servicios de salud nivel I de complejidad por capacidad instalada que se puedan prestar, de acuerdo a intervenciones y procedimientos médico-quirúrgicos, nomenclatura y clasificación para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- en los municipios de Popayán, Totoró, Puracé, Caldono y en los corregimientos de Coconuco y Siberia	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$ 30.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 30.000.000

Capitán MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cauca (E)

Revisó:
ARGES RASES 4

Revisó:
ESTADISTICA RASES 4

Revisó:
EPIDEMIOLOGIA RASES 4

Revisó:
AUDITORIA DE CUENTAS RASES 4

Revisó:
JURIDICA RASES 4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es Prestación de servicios de Cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el Departamento de Cauca

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

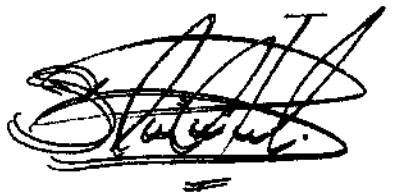
- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud de cotización
Cotizaciones
Plan de Compras
CDP

En mí calidad de Jefe Grupo Referencia y Contrarreferencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Cauca tiene la necesidad y la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la PRESTACIÓN DE SERVICIOS de salud de I nivel de complejidad, que no existen a nivel regional del Departamento del Cauca tomando como referencia la normatividad establecida en el acuerdo 002 del 2001, por el cual se establece el plan de beneficios del subsistema militar y policial que debe prestar a sus beneficiarios residentes en los cuarenta y dos municipios del Departamento, con una prestación de los servicios médicos de forma oportuna y eficiente y para lo cual requiere contratar los servicios a un tercero.

En el momento la Institución no cuenta con el recurso humano y la infraestructura para implementar un Establecimientos de Sanidad Policial y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento del Cauca.



Subintendente **STIVER CAÑAR INSUASTY**
jefe de referencia

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Experiencia Proponente en ofrecer el servicio: El oferente deberá demostrar experiencia durante los últimos tres años para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor ofertado.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Objeto del contrato. Número. Valor. Plazo. Fechas de inicio y finalización. Nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Representante Legal o persona autorizada. Cuando la Certificación se allega a nombre de un (1) miembro de un Consorcio o Unión Temporal de un contrato en que a su vez también fue miembro del Consorcio o Unión Temporal. Se tendrá en cuenta conforme al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal. Nota: Quien no cumpla este requisito será excluido del proceso de selección.

5.5 PRECIOS HISTORICOS

Ver cuadro anexo en Excel, hojas en Excel llamadas procedimientos, insumos, alimentos CPME, paquetes.

6.8 PRECIOS DE CATALOGO O PORTAL WEB N/A

6.7 PRECIOS DEL MERCADO

Ver cuadro anexo en Excel, hojas en Excel llamadas procedimientos, insumos, alimentos CPME, paquetes.

6.7 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Ver cuadro anexo en Excel, hojas en Excel llamadas procedimientos, insumos, alimentos CPME, paquetes.

7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEN	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** Se debe garantizar que el 100% del personal profesional y técnico que prestará los servicios en la entidad a contratar, posea la capacitación e idoneidad requerida de acuerdo a las normas vigentes y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten; para lo cual el representante legal de la empresa deberá anexar junto a la oferta una certificación y listado del personal profesional e idóneo que ejercerá labor en la parte de la salud para la atención del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cauca.		
2	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS:** El oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la infraestructura, tecnología y recurso humano definidos según lo establecido por el Ministerio de Protección Social. **Anexar el portafolio junto a la oferta.**		
3	**ATENCIÓN AL USUARIO:** El oferente debe contar con una oficina y líneas de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus inconformidades e inconsistencias en la prestación del servicio, dado el caso. **Anexar certificación junto a la oferta**		
4	**EQUIPOS:** El oferente deberá garantizar la calidad de los equipos a utilizar en la prestación de los servicios contratados, así como la dotación en sistemas de información acorde a los procesos administrativos y asistenciales que desarrolle bajo el objeto del presente estudio previo. **Anexar certificación junto a la oferta.**		
5	**INFRAESTRUCTURA FISICA:** El oferente debe garantizar por medio de una certificación que cuenta con las condiciones de infraestructura física de las áreas asistenciales y administrativas, de acuerdo a la resolución número 3100 del 25 noviembre 2019, ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán. **Anexar certificación junto a la oferta.** **Habilitación de servicios:** El oferente deberá tener inscritos todos los servicios requeridos en el presente proceso, en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con anterioridad a la publicación del proyecto de pliegos. En caso de no tener la inscripción, se considerará que la propuesta no cumple técnicamente.		
6	**Coordinador del contrato:** El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato que se llegue a realizar, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato; **El proponente debe presentar junto a la oferta la certificación por escrito, perfil y ubicación del mismo.**		
7	**Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST):** El oferente deberá certificar que cumple con los lineamientos de la Resolución 0312/2019 "Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST)", por la cual se adoptan las directrices de evaluación el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas.		
8	**Presentar junto a la oferta Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social** (certificado de Habilitación). El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Regional de Aseguramiento en Salud No		

	4, podrá programar la respectiva visita de verificación y rendirá su informe por medio de Acta en donde se conste la identificación de la IPS, los Verificadores, los Hallazgos y el Concepto.		
9	Presentar el certificado de Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos – RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el Departamento del Cauca.		
10	El Contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
11	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del CONTRATISTA de acuerdo a los términos de referencia y de acuerdo a la oferta presentada.		
12	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE.** De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las dos entidades		
13	Todo cambio de Horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, Unidad Prestadora de Salud Cauca y al Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio.		
14	Por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley al Funcionario del Grupo Redes Integrales de la Unidad Prestadora de Salud Cauca.		
15	Los oferentes se obligaran a seguir los lineamientos estipulados y vigentes que definen la relación entre prestadores de Salud, decreto 4747 de diciembre de 2007, Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan.		
16	Permitir a los funcionarios designados por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, efectuar todas aquellas actividades de auditoria conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
17	El contratista deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato el listado de los pacientes que no se presentaron a las citas por las diferentes especialidades ya sea por primera vez o control.		
18	El pago de la facturación por prestación de servicios de salud estará sujeto a la validación de los Registros Individuales de la Prestación de Servicios de Salud (RIPS); presentados teniendo en cuenta la estructura vigente de datos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución No. 3374 de 2000 emanada por el Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen o complementen. En el evento que los RIPS no cumplan con los requisitos exigidos en la validación la cuenta será devuelta al contratista para los ajustes correspondientes		
20	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes, incluidos los de seguridad del paciente, manejos de eventos adversos y todos los demás necesarios para la atención.		
21	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
22	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**		
23	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, habilitación de baños entre otros).		
24	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.		
25	El CONTRATISTA se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Unidad Prestadora de Salud Cauca; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad.		
26	Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 - Unidad Prestadora de Salud Cauca cuando se hayan agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la entidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.		
27	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al Plan Integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS en todos sus aspectos; los que se encuentran fuera de este acuerdo previa autorización del Comité Técnico Científico y los que son solicitados mediante Acción Judicial.		
28	El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato, se adicione o se prolongue cuando se llegase adjudicar.		
29	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios		
30	El contratista debe aplicar los protocolos y guías de atención aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
31	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
32	El oferente deberá informar al supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento de ejecución		

33	La Oportunidad para consulta ambulatoria se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la entidad ofertante pero no deberá superar un plazo máximo de diez (10) días hábiles.		
34	Presentar junto a la oferta en formato Excel la relación de los procedimientos, así: 1) códigos CUPS, 2) descripción y 3) valor.		
35	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.		
36	El oferente debe adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para los promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal de acuerdo a las Ley 1751 del 16/02/2015 Res 429 y 3202 de 2016.		
37	El oferente se compromete a dar prioridad a los pacientes que se encuentren por medicina laboral, previa coordinación con el área de medicina laboral y el supervisor del contrato.		
38	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
39	**Materia ambiental:** ✓ Buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ El futuro contratista deberá adelantar todos y cada uno de los procesos en términos amigables con el medio ambiente. El contratista deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido o fuere necesarias tramitar.		
40	Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentre en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).		
41	Contar con los protocolos de bioseguridad preventivos y procedimentales para la atención de COVID como patología prevalente en la actualidad aprobado por su respectiva ARL		
42	En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, y se generen servicios derivados de urgencias médicas, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para las vigencias del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).		
43	Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoria de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.		
44	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST QUE SE DEBEN CUMPLIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

➢ **ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca (E)

Subintendente NINI JOHANNA BENITEZ DELGADO
Estructurador estudio previo

	2	1	clase	
	General	Específico	Fuente	
	Externo	Externo	Etapa	
	Ejecución	Precontractual	Tipo	
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.		Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Descripción	
Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía		Que el contratista no firme el contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos, generación de la demanda insatisfecha		Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos, generación de la demanda insatisfecha	Probabilidad	
1		3	Impacto	
1		3	Calificación inicial	
			Prioridad	
Contratista		Contratista	¿A quién se le asigna?	
Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato		Elaboración de brochure que contenga la información del tipo de contratación con las obligaciones que se derivan con la firma del contrato	Tratamiento/controles a ser implementados	
1		1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1		2	Impacto	
			Valoración del riesgo	
			Categoría	
No		No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Oficina de Contratos		Talento Humano, Oficina de Contratos, Referencia, Clínica Regional	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Previo a la firma del acta de inicio del contrato		Previo a la realización de cada contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez se verifiquen los términos establecidos para la presentación de las garantías que amparan los riesgos		Previo a la formalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Mediante llamadas telefónica, correo electrónico, pin o whassap		Con la firma de recibido del brochure con lo cual adquiere el compromiso	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Permanente		Permanente	Periodicidad ¿Cuándo?	

5	4		
Especifico	Especifico	Especifico	
Externo	Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	
Terminación anormal del contrato por muerte del contratista	Terminación anormal del contrato	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	
2	2	3	
3	3	4	
5	5	[redacted]	
Riesgo medio	Riesgo medio	[redacted]	
No Aplica	Contratista	Las partes	
Terminación del contrato por sustracción de materia; reintegro de presupuesto e inicia nuevo proceso de contratación	Requerimientos recordando obligaciones contraídas	Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; aplicación de las clausulas excluyentes	
1	1	2	
2	2	3	
[redacted]	[redacted]	5	
[redacted]	[redacted]	Riesgo medio	
No	si	Si	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto	
Inmediatamente ocurre la novedad	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad	
Una vez sea informada la novedad	Una vez el contratista informe sobre la decisión de no continuar con la ejecución el contrato	Respetando los términos del debido proceso	
No Aplica	Con entrevista al contratista para conocer los motivos de su decisión	Agotando las instancias que ordena el debido proceso	
No Aplica	inmediato	Con los tiempos que el ordenamiento legal vigente permita	

9	8	7	6
General	Especifico	General	General
Externo	Externo	interno	Externo
Pos contractual	Contractual	Precontractual	Precontractual
Riesgo financiero	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	que puedan tener impacto en la ejecución del contrato,
Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato, cuando	Suspensión del contrato	Que el candidato no supere los estudios de seguridad	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista
Impacta el cumplimiento del rango de ejecución presupuestal	Paralización de la ejecución contractual; afectación grave al servicio; genera un reproceso administrativo con afectación a la programación	Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso	Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso
2	3	1	1
2	4	1	1
Contratista	Contratista	Proceso de selección	Proceso de selección
Emplazamiento / Proyección del acta de liquidación al momento de terminación del contrato	Tener un plan contingencia. ejemplo : reprogramación de macroagenda; contar un supernumerario o adelantar un nuevo proceso de selección; informar a la entidad aseguradora,	Informar al candidato los motivos por los cuales no supero el proceso (sin descartar la posibilidad de que se pueda subsanar la situación que ocasiono el concepto desfavorable); adicionalmente informar al	Denunciar el ilicito ante la autoridad competente
1	1	1	1
1	2	1	1
No	Si	No	No
Supervisor	Supervisor, talento humano y ordenador del gasto	Proceso de selección (Talento Humano)	Proceso de selección (Talento Humano)
Una vez terminada la ejecución del contrato o dentro de los términos otorgados por la ley (4	Puede ser inmediato o Depende del evento	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Una vez vencidos los términos de ley	Una vez se restituya el contratista o cuando se termine el contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Verificando el estado del contrato por los diferentes sistemas de información internos	Teniendo en cuenta el rango de ejecución del contrato, para establecer la mitigación del riesgo	No Aplica	No Aplica
cada que se termine un contrato	inmediato	No Aplica	No Aplica

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se fijará a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos. La cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos previsibles	8
Valor del contrato	$ 30.806.960,00
Estimación del riesgo	$ 2.805.993,21

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	QUE EL CONTRATISTA NO FIRME	Bajo	Bajo	$ 187.500,00	7,19%
Regulatorio	QUE NO SE PRESENTE LAS GARANTIAS PARA LA LEGALIZACION DEL PROCESO DE CONTRATACION O QUE SU PRESENTACION SEA TARDIA	Bajo	Bajo	$ 187.500,00	7,19%
Operacionales	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 798.138,39	30,67%
Operacionales	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO	Medio-Bajo	Bajo	$ 340.927,41	13,08%
De la naturaleza	TERMINACION ANORMAL DEL CONTRATO POR MUERTE DEL CONTRATISTA	Medio-Bajo	Bajo	$ 340.927,41	13,08%
Operacionales	LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Bajo	Bajo	$ 187.500,00	7,19%
Operacionales	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Bajo	Bajo	$ 187.500,00	7,19%
Operacionales	QUE EL CANDIDATO NO SUPERE LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD	Bajo	Bajo	$ 187.500,00	7,19%
Financiero	IMPOSIBILIDAD UBICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA FIRMA DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO CUANDO EXISTE SALDO PRESUPUESTAL	Bajo	Bajo	$ 187.500,00	7,19%

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y se encuentren detallados dentro de su portafolio de servicios, y que no hayan sido relacionados en el anexo No. 1 Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en un archivo adicional junto a la oferta con sus respectivos valores, y códigos cups, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de

la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.

20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la DISAN para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.

37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .
42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
43. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

44. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.
45. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

46. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
47. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos, de acuerdo a lo que está establecido en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.6.4.3.5.2.1 y la Resolución 12758 de 29 de agosto de 2023, normatividad que indica el trámite a seguir por la entidad prestadora del servicio de salud para su debido pago.
50. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
51. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.